

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3419

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERINA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de interina de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario, hasta la provisión reglamentaria o hasta que la Corporación considere que no existen las razones de urgencia de motivan su cobertura interina.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la siguiente documentación, y se presentarán en el registro general de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia»:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

- Justificante de haber ingresado en la cuenta núm. 2085-2052-000-300572397, de IBERCAJA, a nombre de Diputación Provincial de Huesca (especificando que se trata del presente concurso-oposición), el importe de 7,81 euros por derechos de examen.

- Copia de los méritos que se desea sean valorados en la fase de concurso, acreditados de la forma que se detalla a continuación:

Acreditación de méritos:

- Méritos profesionales: Certificado de los servicios prestados donde conste entidad, categoría profesional y período trabajado.

- Méritos académicos: Copia del título correspondiente o de los derechos de expedición de dicho título.

- Formación: Certificado o copia compulsada del título donde conste la acción formativa realizada, el número de horas y el centro de impartición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta Diputación, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

Los derechos de examen, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Corporación, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.

- Tres vocales, uno designado a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual.

Podrán asistir Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

Podrán asistir, asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representantazas en la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de inicio del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.- Antes de comenzar la fase de oposición, el Tribunal anunciará en el Tablón de Edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Fase de oposición.- Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: De carácter teórico sobre temas relacionados con la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, propuesto libremente por el Tribunal, a realizar en un tiempo de 90 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, relacionado con las funciones propias de la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, a realizar en un tiempo de 90 minutos.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 4,00 puntos en cada uno de ellos y un mínimo de 10 puntos entre los dos, para entenderlos superados.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Podrán realizarse conjuntamente, en una misma sesión, más de un ejercicio de la fase de oposición.

OCTAVA.- Fase de concurso: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, la puntuación máxima de esta fase será del 20% de la fase de oposición, esto es 4,00 puntos, y se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes según el siguiente detalle:

a) Méritos profesionales: Trabajo desarrollado en la Administración Pública o en empresas privadas en cometidos similares a los de la plaza convocada, con un máximo 2,00 puntos.

b) Méritos académicos: Por estar en posesión de titulación académica superior a la plaza convocada: 0,40 puntos (sólo se valorará una titulación).

c) Formación: Por cursos de formación en centros oficiales que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. Será objeto de valoración, con mayor puntuación con respecto a la asistencia a cursos, la impartición de ponencias en dichos centros oficiales. Todo ello con un máximo del 1,60 puntos

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los citados méritos deberán acreditarse como se detalla en la base TERCERA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

NÓVENA.- Relación de aprobados y contratación. Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento, una vez haya justificado estar en posesión de la titulación exigida en la base SEGUNDA y presentado los documentos originales de los que haya adjuntado copia no compulsada a su instancia.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas pero que no hayan podido ocupar la plaza convocada, al obtener menor puntuación que el aspirante propuesto por el Tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será el establecido en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca y en el Convenio Colectivo del Personal laboral de la Diputación Provincial de Huesca.

DÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DUODÉCIMA.- A los efectos previstos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda.

DECIMOTERCERA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquel en que tenga lugar su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Estas bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia núm. 1198, de fecha 19 de mayo de 2008.

Huesca, 19 de mayo de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

INTERVENCIÓN

3618

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos núm. 08 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2008, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 08/08 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y AJUSTES EN EL ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ESTADO DE GASTOS

		Positivas	Negativas
Capítulo 1	Gastos de Personal	160.125,00	
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y servicios	769.500,00	
Capítulo 3	Gastos Financieros		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	200.000,00	
Capítulo 6	Inversiones Reales	5.635.000,00	-1.380.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	2.021.795,00	
Capítulo 8	Activos Financieros		
Capítulo 9	Pasivos Financieros		
		8.786.420,00	-1.380.000,00

ESTADO DE INGRESOS

		Positivas	Negativas
Capítulo 1	Impuestos Directos		
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	593.057,00	
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales		
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales		
Capítulo 7	Transferencias de capital	83.630,00	-1.261.965,71
Capítulo 8	Activos Financieros	7.991.698,71	
Capítulo 9	Pasivos Financieros		
		8.668.385,71	-1.261.965,71

Huesca, 27 de mayo de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

3576

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de la Corporación, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbuñales, para el ejercicio del año 2008, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 119.193,07 € y el Estado de Ingresos a 119.193,07 € junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1., del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Barbuñales, a 16 de mayo de 2008.- El alcalde, Manuel Colungo Herran.

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

3581

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Canal de Berdún para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	125.090,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	311.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.194,00
6	INVERSIONES REALES	160.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.906,00
Total Presupuesto		635.090,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	80.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.490,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	147.200,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.800,00
Total Presupuesto		635.090,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Canal de Berdún

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
1 plaza Secretario-Interventor- Agrupación Ayto. de Bailo- grupo A – Nivel 18-Secretaría Intervención-Interino
1 Auxiliar Administrativo – Grupo C2 – Nivel 18- Admón. General- Propiedad
B) Personal Laboral Fijo número plazas
1 Operario Servicios Múltiples
1 Maestra Escuela Educación Infantil

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 2
Total Personal Laboral: 2
Total plantilla: 4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Canal de Berdún, a 16 de mayo de 2008.- El alcalde, Manuel Torralba Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE CHÍA**3582****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 2008 por el Pleno de la Entidad, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se publica, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

En Chía, a 21 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Pallaruelo Mur.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**SERVICIOS TÉCNICOS****3583**

D. Antonio Ibars Latorre ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación de ganado porcino de cebo en Pol. 43, parcela 22 de Fraga (Huesca), expte. n.º Actividades Clasificadas 2008/1084.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 29 de abril de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

3637

Gestora Hotelera Gargallo S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación de vacuno de cebo en Litera, Pol. 16, Parcela 121 de Fraga (Huesca), expte. n.º Actividades Clasificadas 2008/1082.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 29 de abril de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA**3584****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Utilización del Pabellón Polideportivo Municipal

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Laluzza, 19 de mayo de 2008.- El alcalde, Daniel Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LOARRE**3585****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2007/MOD/003 DEL EJERCICIO 2007**

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del expediente de Modificación de Créditos 2007/MOD/003 del Presupuesto General del ejercicio 2007, queda elevado de manera automática a definitivo de conformidad con lo preceptuado por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose a continuación con arreglo al siguiente resumen por Capítulos.

1.- MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS:**Aumentos de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.460,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		21.660,00

2.- FINANCIACION:**Aumentos de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.460,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		21.660,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación al 177 y 179, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado.

En Loarre, a 23 de mayo de 2008.- El alcalde, Miguel Liesa Ladrero.

3586**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Loarre para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	83.680,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.719,50
3	GASTOS FINANCIEROS	2.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	144.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.000,00
Total Presupuesto		341.200,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	46.976,62
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	39.290,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.537,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	43.746,11
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.650,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		341.200,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Loarre**A) Funcionario de Carrera:**

1 plaza de Secretaria-Intervención, Grupo A1/A2, Escala de Habilitación Estatal, Subescala: Secretaria - intervención, Categoría: 3ª. Observaciones: Cuierta mediante nombramiento definitivo.

B) Personal Laboral Fijo:

1 plaza de Operario de Servicios Múltiples

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1 plaza

Total Personal Laboral: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado.

En Loarre, a 23 de mayo de 2008.- El alcalde, Miguel Liesa Ladrero.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**3587****EDICTO**

IGNACIO MARIA LAGUNA ARIZCUN ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para «FARMACIA», a emplazar en C/ MIGUEL SERVET, 1 BAJOS de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 19 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3588**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Monzón-Departamento de Multas. Plaza Mayor, 4 de Monzón. Telf.: 974 400 700.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, a 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
1691/2008	28/03/2008	1409-BBL	CITOLER SANZ, JOSE RAMON	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1727/2008	01/04/2008	4270-CSZ	MONTANER EXPOSITO, MARIA DEL CARMEN	MONZON	019,02,1C	OM	20,00
1863/2007	29/08/2007	7211-FSJ	VALENTINES MARTI, JOSE MARIA	TARREGA	154,00,1A	RGC	20,00
1871/2007	30/08/2007	B-8439-VB	HOUSNI, MOHAMMED	BINEFAR	154,00,1A	RGC	20,00
2008/2007	16/09/2007	5850-FJL	FERNANDEZ LUZAN, JESUS	SANT FOST DE CAMPSENTELLE	50,01,1	RGC	100,00
2071/2007	26/09/2007	B-4346-MW	EL MILOUD, MABROUK	LERIDA	091,01,2A	RGC	180,00
2121/2007	10/10/2007	HU-9227-L	FLAUBERT SL, ELLORODE	FISCAL	091,01,2A	RGC	180,00
2124/2007	11/10/2007	7084-CHG	CONSTANTINESCU, ION ROMEO	UTEBO	094,2C,1A	RGC	40,00
2149/2007	12/10/2007	2241-BDC	PETER MAN, VASILE	CAMPO	152,00,2B	RGC	60,00
2152/2007	15/10/2007	HU-5907-E	CORTES MARTIN, CARMEN	BINEFAR	094,2E,1A	RGC	40,00
2183/2007	18/10/2007	1744-DFH	HERNANDEZ CALER, ANTONIA	SANT CUGAT DEL VALLES	159,00,2A	RGC	40,00
2215/2007	20/10/2007	1033-CBV	PALACIN MALO, GREGORIO	GRAÑEN	012,04,1A	OM	40,00
2221/2007	21/10/2007	1024-BTH	AITABOLL S.L.,	AITONA	171,00,1A	RGC	40,00
2232/2007	25/10/2007	8393-DYM	AYNSTEL, S.C.,	GERONA / GIRONA	094,2A,1D	RGC	40,00
2238/2007	25/10/2007	4656-CJM	RAMIREZ ESTEVEZ, JOAN	SAN BOI DE LLOBREGAT	019,01,1A	OM	20,00
2253/2007	28/10/2007	HU-3316-N	CHOWANIEC PIOTR, PAWEL	CATARROJA	152,00,2A	RGC	60,00
2267/2007	30/10/2007	3140-DWP	VAZQUEZ LATORRE, SONIA	ALFARRAS	094,2E,1A	RGC	40,00
2288/2007	02/11/2007	6128-FBH	BUTNARU, CONSTANTIN	COSLADA	094,2C,1A	RGC	40,00
2295/2007	03/11/2007	6863-BSG	RISUEÑO LUJAN, MATIAS JONSATAN	TURIS	146,01,1A	RGC	60,00
2391/2007	19/11/2007	GR-9375-AH	TORRALBA PORTILLA, ESTER	VITORIA	154,00,1A	RGC	20,00
2422/2007	24/11/2007	6724-DKS	ROMAN JUAREZ, TAMAR	LLEIDA	094,2F,1A	RGC	40,00
2453/2007	29/11/2007	6171-CMC	RAMIREZ DEL RIO, ADOLFO	BERBEGAL	094,2C,1A	RGC	40,00
2488/2007	05/12/2007	6618-FVX	ARAUTOUNLINE S.L.U.,	VIELHA E MIJARAN	094,2E,1A	RGC	40,00
2494/2007	05/12/2007	4786-FMY	CERRATO GOMEZ, FRANCISCO	VIELHA E MIJARAN	094,2F,1A	RGC	40,00
2516/2007	10/12/2007	Z-1284-BD	SIMON FEDERA, ANTONIO	GRAÑEN	094,2F,1A	RGC	40,00
2544/2007	12/12/2007	8521-BFH	ALLUE RIVERA, MARIA JOSE	CASTEJON DEL PUENTE	171,00,1A	RGC	40,00
2662/2007	21/12/2007	2070-CMX	PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.C.R,	SANT FELIU DE LLOBREGAT	094,2A,1D	RGC	40,00
2667/2007	21/12/2007	1199-DTR	ALMAGRO PORCEL, ESTER	LLEIDA	094,2C,1A	RGC	40,00
2681/2007	24/12/2007	SS-3986-AZ	HABJAOU, MOHAMMED	AZKOITIA	094,2E,1A	RGC	40,00
2717/2007	28/12/2007	B-6818-NV	MARTINEZ MORENO, CRISTIAN	BOLTAÑA	094,2C,1A	RGC	40,00

3589**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Monzón-Departamento de Multas. Plaza Mayor, 4 de Monzón. Telf.: 974 400 700.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, a 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
193/2008	19/01/2008	2157-DNL	BRANCHADELL GRACIA, PATRICIA	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
532/2008	08/02/2008	GI-5965-AK	BUENO HEREDIA, FRANCISCO	ALMACELLES	019,01,1A	OM	20,00
537/2008	08/02/2008	2807-CVW	CASA LACREU SL, HOSTAL	SAHUN	094,2A,1D	RGC	40,00
540/2008	08/02/2008	8310-DGZ	SALAS MEDINA, DANIEL	LERIDA	019,01,1A	OM	20,00
547/2008	08/02/2008	2536-BZC	GUTIERREZ MORENO, DAVID	SABADELL	154,00,1A	RGC	20,00
548/2008	08/02/2008	HU-2335-P	TERRERO BONET, MARIA JOSE	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
551/2008	08/02/2008	Z-4919-AF	CASTELLON GIMENEZ, ANTONIO	BARBASTRO	154,00,1A	RGC	20,00
568/2008	09/02/2008	8771-DVK	ROSU, MARIAN	ALBALATE DE CINCA	019,01,1A	OM	20,00
575/2008	09/02/2008	HU-0414-P	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	FRAGA	019,01,1A	OM	20,00
577/2008	09/02/2008	HU-4908-L	OLIVERAS MARTI, PEDRO	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
586/2008	10/02/2008	8265-DVC	SOUAD, BENCHLIH	MARBELLA	094,2E,1A	RGC	40,00
612/2008	12/02/2008	1547-CKF	RUIZ ESPIGARES, ANTONIO	RUBI	154,00,1A	RGC	20,00

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
613/2008	12/02/2008	8671-DHR	MOLINA MAULL, ROSA MARIA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
615/2008	12/02/2008	B -9525-NJ	IZQUIERDO HEREDIAS, RAMON	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
617/2008	12/02/2008	HU-3489-O	LLURDA SANCHEZ E HIJOS SL,	TAMARITE DE LITERA	094,2A,1D	RGC	40,00
626/2008	12/02/2008	4256-DFK	MARTINS SL, SERVEIS LATORRE	GERONA / GIRONA	091,01,2A	RGC	180,00
641/2008	14/02/2008	3380-BXF	NAVAL TORRES, ANA	BINEFAR	094,2C,1A	RGC	40,00
671/2008	15/02/2008	8952-FTV	MARQUES PALACIN, MARTIN	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
673/2008	15/02/2008	4276-DNV	BARA RIC, MARIA PILAR	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
680/2008	15/02/2008	L -5828-L	GABARRE GIMENEZ, JESUS	MONZON	091,01,2A	RGC	180,00
682/2008	15/02/2008	8521-BFH	ALLUE RIVERA, Mº JOSE	CASTEJON DEL PUENTE	094,2C,1A	RGC	40,00
695/2008	15/02/2008	4377-DTX	MALDONADO ROSICH, LOURDES	POAL (EL)	094,2C,1A	RGC	40,00
696/2008	15/02/2008	HU-9982-M	CHEGLALI, MOURAD	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
697/2008	15/02/2008	HU-3986-I	AMATE BUJALANCE, JOSE MANUEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
702/2008	16/02/2008	0094-CJB	SOLANO RALUY, CARMEN	BINEFAR	159,00,2A	RGC	40,00
713/2008	16/02/2008	6999-DVG	VARGAS MONTES, JOSE MARIA	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
734/2008	18/02/2008	HU-0480-M	CLAVERA MELER, PILAR	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
735/2008	18/02/2008	5600-FMD	FERRAZ SOPENA, SILVIAESTHER	ANGUES	019,01,1A	OM	20,00
737/2008	18/02/2008	3729-DBF	SALVATIERRA GONZALES, GUIDO	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
742/2008	18/02/2008	HU-3316-N	CHOWANIEC PIOTR, PAWEL	CATARROJA	094,2C,1A	RGC	40,00
751/2008	18/02/2008	9712-DHJ	VILLELLAS GARCES, BEATRIZ	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
752/2008	18/02/2008	B -1047-LV	BRUNO GASTON, JORGE	CASTELLDEFELS	159,00,2A	RGC	40,00
753/2008	18/02/2008	3729-DBF	SALVATIERRA GONZALES, GUIDO	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
768/2008	18/02/2008	7797-BLJ	CARRIQUE PIÑERO, ISABEL	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
773/2008	18/02/2008	HU-0188-L	CHIRINOS FEBRES, JUAN ANGEL	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
777/2008	18/02/2008	B -3961-UM	BATISTA PEREZ, OSCAR	S QUIRZE DEL VALLES	154,00,1A	RGC	20,00
790/2008	19/02/2008	2807-CVVW	CASA LACREU SL, HOSTAL	SAHUN	094,2C,1A	RGC	40,00
800/2008	19/02/2008	HU-0272-O	OBIS CASTELLS, AMADEO	BINEFAR	094,2A,1D	RGC	40,00
805/2008	19/02/2008	5144-FDD	UPSALA RESOURCE S.L.,	BARBASTRO	154,00,1A	RGC	20,00
814/2008	20/02/2008	4627-CFJ	CARRUESCO SALINAS, JOSE LUIS	GRAUS	018,02,2A	RGC	80,00
834/2008	20/02/2008	9177-FTZ	AZNAR MAGDLENO, ANA ISABEL	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
836/2008	20/02/2008	3487-CSF	GIRON CANALES, JUAN PABLO	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
839/2008	21/02/2008	4932-CJB	GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
863/2008	21/02/2008	HU-0188-L	CHIRINOS FEBRES, JUAN ANGEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
876/2008	21/02/2008	3823BHP	TIL PASCUAL, JESUS	ZARAGOZA	171,00,1A	RGC	40,00
886/2008	21/02/2008	HU-9292-G	SAMAKE, MAMADOU	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
899/2008	25/02/2008	HU-2950-N	FRANCH ROSA, FRANCISCO	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
900/2008	25/02/2008	1772-BXB	TORAS VENZALA, ERIK	TORREFARRERA	094,2C,1A	RGC	40,00
908/2008	25/02/2008	5992-FTG	ANCA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
909/2008	25/02/2008	HU-4389-M	RODRIGUEZ MARTIN, TOMAS	BINEFAR	094,2C,1A	RGC	40,00
910/2008	25/02/2008	5119-DDR	MUSTAPHA, DAOU	SANTA MAGDALENA DE PULPIS	171,00,1A	RGC	40,00
912/2008	25/02/2008	HU-5473-L	RODELLAR ONCINS, RAFAEL	MONZON	117,01,1A	RGC	60,00
921/2008	25/02/2008	4840-BSV	LASIERRA OLIVAN, CARLOS	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
928/2008	26/02/2008	0412-BVG	GASTON ESPIER, JOSE LUIS	MONZON	091,01,2A	RGC	180,00
935/2008	26/02/2008	HU-6517-P	MARTINEZ DA SILVA, ANA ISABEL	BARBASTRO	094,2C,1A	RGC	40,00
939/2008	26/02/2008	9227-DWD	BRAZO CASTILLA, ISIDORO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
945/2008	26/02/2008	7286-DXN	JIANU GRACIU, CONSTANTIN	MADRID	154,00,1A	RGC	20,00
956/2008	27/02/2008	9712-DHJ	VILLELLAS GARCES, BEATRIZ	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
965/2008	28/02/2008	L -5828-L	GABARRE GIMENEZ, JESUS	MONZON	152,00,2B	RGC	60,00
969/2008	28/02/2008	HU-0414-P	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	FRAGA	019,01,1A	OM	20,00
970/2008	28/02/2008	6384-DRZ	PEDRAZA RODRIGUEZ, ANA VANESA	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
981/2008	28/02/2008	5614-CDS	LARHILD, TAYEB	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
982/2008	28/02/2008	8601-BJS	PARASCHIV, NICOLAE	BARBASTRO	094,2A,1D	RGC	40,00
983/2008	28/02/2008	9227-DWD	BRAZO CASTILLA, ISIDORO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
993/2008	28/02/2008	8907-CTG	SAID, AGOUNI	LERIDA	091,01,2A	RGC	180,00
998/2008	29/02/2008	4427-CZJ	LAGUALI SL,	CAMBRILS	094,2C,1A	RGC	40,00
1002/2008	29/02/2008	0094-CJB	SOLANO RALUY, CARMEN	BINEFAR	094,2A,1D	RGC	40,00
1010/2008	29/02/2008	4196-DXV	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES LOSAL,	CASTEJON DE SOS	013,07,1A	OM	60,00
1025/2008	29/02/2008	HU-2182-J	TAPIA BENABARRE, ANGEL JOSE CARLOS	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1029/2008	29/02/2008	HU-0414-P	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	FRAGA	154,00,1A	RGC	20,00
1069/2008	03/03/2008	Z -9968-BS	BOLDEVA CAROS, DAVID	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
1072/2008	03/03/2008	B -0967-OS	PULIDO LOPEZ, ELISABET	PONTS	094,2A,1D	RGC	40,00
1074/2008	03/03/2008	3667-FLD	XINLIANG DU	MADRID	094,2C,1A	RGC	40,00
1092/2008	04/03/2008	8962-DKV	ORDOÑEZ CASTILLO, CARLOS	HUESCA	094,2C,1A	RGC	40,00
1093/2008	04/03/2008	2313-FGJ	PARDO BOSQUE, ANTONIO	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
1113/2008	05/03/2008	3380-BXF	NAVAL TORRES, ANA	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
1114/2008	05/03/2008	9489-FXP	PUERTOLAS VALLES, KIDIA MARIQ	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
1115/2008	05/03/2008	9712-DHJ	VILLELLAS GARCES, BEATRIZ	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
1116/2008	05/03/2008	HU-1976-P	PARDO HERNANDEZ, CARLOS	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
1119/2008	05/03/2008	Z -9986-BS	BOLDEVA CAROS, DAVID	ZARAGOZA	152,00,2B	RGC	60,00
1120/2008	05/03/2008	8521-BFH	ALLUE RIVERA, Mº JOSE	CASTEJON DEL PUENTE	094,2C,1A	RGC	40,00
1121/2008	05/03/2008	2157-DNL	BRANCHADELL GRACIA, PATRICIA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1133/2008	05/03/2008	7527-FMZ	SAN JUAN GIMENEZ, GEMMA	BINACED	094,2C,1A	RGC	40,00
1143/2008	06/03/2008	0675-FGS	NAVARRETE HERRERA, MARIA ANGELES	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1153/2008	06/03/2008	5600-FMD	FERRAZ SOPENA, SILVIAESTHER	ANGUES	019,01,1A	OM	20,00
1154/2008	06/03/2008	Z -1059-BC	JIMENEZ TRILLO, MARIA ANGELES	ALFARRAS	159,00,2A	RGC	40,00
1155/2008	06/03/2008	M -1332-UU	FRANCH ROSA, FRANCISCO	MONZON	094,2A,1H	RGC	40,00
1165/2008	06/03/2008	9070-BBK	RAMI SALLENTE, SILVIA	LA PUEBLA DE CASTRO	019,01,1A	OM	20,00
1167/2008	06/03/2008	5172-FRC	VIDEO LUSI SC,	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
1190/2008	07/03/2008	4197-BNF	PIRLA BAULAS, JOSE MANUEL	OSSO DE CINCA	154,00,1A	RGC	20,00
1195/2008	08/03/2008	L -1104-N	NAVARLAZ GIMENEZ, JESUS	BALAGUER	152,00,2B	RGC	60,00
1196/2008	08/03/2008	Z -0138-BK	GIMENEZ NIETO, ALFREDO	ZARAGOZA	152,00,2B	RGC	60,00
1216/2008	07/03/2008	5371-BGL	ECHALEU GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA	BARCELONA	094,2A,1D	RGC	40,00
1223/2008	07/03/2008	B -9748-KP	MUSCALU, VASILE CONSTANTIN	BARBASTRO	094,2C,1A	RGC	40,00
1233/2008	08/03/2008	3868-CPG	LOPEZ HIGUERUELA, JORGE	ALCAÑIZ	094,2G,1J	RGC	40,00
1234/2008	08/03/2008	0205-DZJ	ARCE RIOS, CARLOS	MONZON	094,2G,1J	RGC	40,00
1236/2008	08/03/2008	3327-BBJ	GARCIA BURREL, SANDRA	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
1237/2008	08/03/2008	5936-DFM	PRYKHODKO, VADYM	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
1240/2008	08/03/2008	7227-FLR	CONDE MAYO, MARIA DEL CARMEN	BARBASTRO	154,00,1A	RGC	20,00

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
1244/2008	08/03/2008	HU-0118-K	HERNANDEZ GIMENEZ, LUIS	MONZON	094,2G,1J	RGC	40,00
1251/2008	09/03/2008	9645-CWN	GUERRERO BERTOLIN, JORDI	SABADELL	171,00,1A	RGC	40,00
1253/2008	09/03/2008	2276-BHM	VICIEN FERRER, MARIA LUISA	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
1256/2008	10/03/2008	9649-FWK	COBOS OSUNA, FRANCISCO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1259/2008	21/02/2008	C -9505-BSJ	ATIENZA PACO, RAMON	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
1260/2008	10/03/2008	HU-9252-O	MORENO TAPIA, TOMAS	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1261/2008	10/03/2008	8521-BFH	ALLUE RIVERA, Mº JOSE	CASTEJON DEL PUENTE	094,2C,1A	RGC	40,00
1266/2008	10/03/2008	7419-CDY	BENEDICTO BANZO, LUIS	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1267/2008	10/03/2008	LO-9337-M	FERNANDEZ ORTEGA, JESUS MIGUEL	LOGROÑO	171,00,1A	RGC	40,00
1275/2008	10/03/2008	HU-3471-P	CASTARLENAS CORTES, JOSE LUIS	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
1276/2008	10/03/2008	GU-0583-F	MAQUINARIA MB ALQUILERES S.L.,	CASTEJON DEL PUENTE	019,01,1A	OM	14,00
1278/2008	10/03/2008	L -4538-AF	LAPLANA ANGULO, CECILIA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1282/2008	10/03/2008	8671-DHR	MOLINA MAULL, ROSA MARIA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1284/2008	10/03/2008	HU-0414-P	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	FRAGA	094,2A,1H	RGC	40,00
1286/2008	10/03/2008	HU-4615-O	MARTINEZ BECERRA, IGNACIO	MONZON	146,01,1A	RGC	60,00
1288/2008	08/03/2008	Z -6995-BG	MESSAOUDI, EL HASSANE	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
1295/2008	11/03/2008	4935-CBG	CASTRO PALOMAR, ALEJANDRO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1298/2008	11/03/2008	9358-FWL	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL	LERIDA	152,00,2B	RGC	60,00
1307/2008	12/03/2008	3524-DBD	SOLANS RUA, LORENA	BINACED	019,02,1B	OM	20,00
1332/2008	13/03/2008	B9640VX	SLEPENYUK, VOLODYMYR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1335/2008	13/03/2008	6876CHT	MUR PAUL, FERNANDO	MONZON	091,01,2A	RGC	180,00
1343/2008	13/03/2008	8962DKV	ORDOÑEZ CASTILLO, CARLOS	HUESCA	019,02,1C	OM	20,00
1345/2008	13/03/2008	4726-FLC	PERELLA ALDEAN, AGUSTINA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1349/2008	13/03/2008	1018-BBV	SCARLAT, CRISTIAN ION	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1350/2008	13/03/2008	6145-DCG	MACRADON ROS, FLORÍN	CEVICO NAVERO	094,2A,1H	RGC	40,00
1353/2008	13/03/2008	9258-CWW	CINCA SOMONTANO SL,	CASTEJON DEL PUENTE	094,2E,1A	RGC	40,00
1367/2008	14/03/2008	7331-FHD	RUIZ VISAR, MARIA DEL PILAR	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	094,2A,1H	RGC	40,00
1369/2008	14/03/2008	M -8325-NZ	IOAN, STEFANESE	MADRID	094,2G,1J	RGC	40,00
1375/2008	15/03/2008	L-5828-L	GABARRE GIMENEZ, JESUS	MONZON	152,00,2A	RGC	60,00
1379/2008	15/03/2008	0264-BLC	MUIXI TOMAS, ISMAEL	ALTORRICON	012,04,1A	OM	40,00
1384/2008	17/03/2007	B -9640-VX	SLEPENYUK, VOLODYMYR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1385/2008	17/03/2007	5901-BBY	CARRION PAREJA, ROSA MARIA	BARBASTRO	094,2C,1A	RGC	40,00
1389/2008	17/03/2008	9961-DHB	VALERO ALPIN, JOSE ANTONIO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1402/2008	17/03/2008	1344-BFG	GRACIA MONTAÑES, LOURDES	MONZON	094,2A,1F	RGC	150,00
1405/2008	18/03/2008	8573-FDS	NAVARRO RODRIGUEZ, DANIEL	ZARAGOZA	094,2A,1H	RGC	40,00
1406/2008	18/03/2008	3725-CBJ	JULIAN ALPIN, ANA CRISTINA	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1419/2008	16/03/2008	1669-CFG	BODIU, VASILE	GUISSONA	50,01,1	RGC	100,00
1429/2008	16/03/2008	9638-FKV	SANZ PALAU, SUSANA	CASTELLAR DEL VALLES	50,01,1	RGC	100,00
1442/2008	16/03/2008	5163-DRB	SANCHEZ MALAGUILLA, JOSE LUIS	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1455/2008	18/03/2008	B3887TY	MELGARESO PEREZ, GLORIA DEL MAR	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1462/2008	13/03/2008	GI-4778-BF	GUMAHEH, BANGALLY	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1464/2008	13/03/2008	7516-DDG	SARIS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S L,	SARIÑENA	50,01,1	RGC	100,00
1468/2008	13/03/2008	3000-CRX	TERES RIVEROLA, JOSE ANTONIO	ZARAGOZA	50,01,1	RGC	100,00
1492/2008	16/03/2008	0425-DYB	ABELLAN VICENTE, FRANCISCO JAVIER	PATERNA	50,01,1	RGC	100,00
1503/2008	16/03/2008	4113-FJS	SENDRA CASAS, EVA	LLORET DE MAR	50,01,1	RGC	100,00
1505/2008	16/03/2008	5161-DPT	LACAONBRA VILLACAMPA, JAVIER GREGORIO	BARCELONA	50,01,1	RGC	140,00
1509/2008	16/03/2008	9755-FJB	FONT SANCHEZ, JOSE	BARCELONA	50,01,1	RGC	100,00
1513/2008	16/03/2008	5824-BVB	SALA CARDONA, JOSE MARIA	CERVERA	50,01,1	RGC	100,00
1514/2008	08/03/2008	NA-2834-BB	EL KHAYAT, ALI	ZARAGOZA	152,00,2B	RGC	60,00
1516/2008	13/03/2008	2939-DGD	PALACIO LOPEZ, JOSE MARIA	BARBASTRO	50,01,1	RGC	100,00
1518/2008	13/03/2008	B -4063-NM	KOSTADINOV, STEFAN STEFCHEV	BERBEGAL	50,01,1	RGC	100,00
1520/2008	13/03/2008	V -8351-GX	PRIETO ALONSO, DOLORES M.	VALENCIA	50,01,1	RGC	100,00
1525/2008	13/03/2008	4276-DNV	BARA RIC, MARIA PILAR	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1555/2008	20/03/2008	HU-8410-P	CEBOLLA FIESTAS S.L. S.U.,	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
1558/2008	20/03/2008	L -4538-AF	LAPLANA ANGULO, CECILIA	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
1568/2008	21/03/2008	3015-DNZ	MARTIN OVIDIU, FRANCISC	BINEFAR	094,2G,1J	RGC	40,00
1580/2008	21/03/2008	0003-BVN	GONZALEZ MARTIN, VICENTE	BARCELONA	50,01,1	RGC	100,00
1583/2008	21/03/2008	2356-DSP	IMPERMEABILIZACION,PROTECCION Y LIMPIEZA,	SABADELL	50,01,1	RGC	100,00
1584/2008	21/03/2008	B -3286-UB	MENA MARTINEZ, ANDRES	SANTA COLOMA DE GRAMENET	50,01,1	RGC	100,00
1589/2008	22/03/2008	4269-BCB	ORUE ARCAUTE, FELICITAS	MONZON	065,01,1A	RGC	80,00
1596/2008	22/03/2008	B -7615-MJ	CLAVERIA BORJA, JUAN JOSE	ZARAGOZA	50,01,1	RGC	100,00
1600/2008	22/03/2008	1203-DXT	MAGASSA, HAMORI	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1603/2008	23/03/2008	GI-4401-BN	CAMARA, KISSIMA	BANYOLES	50,01,1	RGC	100,00
1616/2008	23/03/2008	MU-6922-CG	HAMIDI, ABDELLAH	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1643/2008	20/03/2008	0189-CYD	PENELLA GARCIA, CARLOS	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1650/2008	26/03/2008	8671-DHR	MOLINA MAULL, ROSA MARIA	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1651/2008	26/03/2008	0343-DZR	DELGADO BARBERO, JORGE	LERIDA	094,2A,1D	RGC	40,00
1656/2008	26/03/2008	2224-FSK	ANGEL LOPEZ, JESUS	MADRID	094,2A,1F	RGC	150,00
1657/2008	26/03/2008	HU-9258-O	GUILLEN ESPARZA, AURELIO	ALCOLEA DE CINCA	029,01,1A	OM	60,00
1662/2008	26/03/2008	HU-9982-M	CHEGLALI, MOURAD	MONZON	091,01,2A	RGC	180,00
1663/2008	26/03/2008	1398-CPG	VICIEN FERRER, MARIA LUISA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1669/2008	27/03/2008	2621-CLW	TECMAIN S.L,	LLEIDA	094,2E,1A	RGC	40,00
1672/2008	27/03/2008	0404-BCF	FERRAZ BOHOLLO, MARIA PILAR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1674/2008	27/03/2008	3271-CDJ	AGUILAR MOROCHO, JOSE ALONSO	HUESCA	171,00,1A	RGC	40,00
1695/2008	29/03/2008	8161-BZV	LACAU PASCAU, FRANCISCO	BARBASTRO	013,04,1A	OM	50,00
1702/2008	29/03/2008	HU-6849-N	GONZALEZ CHECA, FRANCISCO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 496/2008, de fecha 21 de mayo se han aprobado las bases de la convocatoria, para la provisión extraordinaria, mediante concurso-oposición y por el Sistema de Promoción Interna, de cuatro plazas de Operario Jardinería B, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIO JARDINERÍA B, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN»

PRIMERA Objeto de la convocatoria De conformidad con las plantilla aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, es objeto de la presente convocatoria la provisión extraordinaria, fruto de la negociación colectiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de cuatro plazas de Operario Jardinería B, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, (equivalente al grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA Condiciones de los aspirantes Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, y tener como mínimo, dos años de servicios efectivos en el grupo E (grupo de clasificación profesional inferior, según la Ley 30/1984 al equivalente de la plaza convocada), dentro de la profesión o especialidad de las plazas que se convocan.

TERCERA Instancias Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, debidamente acreditados, o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA Admisión de instancias Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Ulteriormente, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA Tribunal seleccionador El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados de los Servicios a los que pertenezcan los puestos de trabajo a promocionar.

- Un representante de la Administración

- Un empleado municipal

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA Comienzo y desarrollo del concurso-oposición .

Los opositores serán convocados en llamamiento único, a través de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocada la prueba, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA Fase de Oposición Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo de la convocatoria en un tiempo de una hora. No se computarán negativamente las preguntas mal contestadas. Será calificado con un máximo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos / pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado con un máximo de 15 puntos.

Calificación La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA Fase de concurso Se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, a razón de 0,5 puntos por cada titulación que permita acceso a un grupo superior al de la plaza convocada (Licenciatura 1,00 puntos, Diplomatura 0,5 puntos, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, 0,25 puntos por cada una).

b) Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Aquellos cursos de igual o similar contenido realizados en un plazo de tiempo inferior a 2 años se computarán una sola vez, teniendo en cuenta el de mayor número de horas.

c) Valoración de los años de servicios prestados: Hasta un máximo de 4,60 puntos:

- Los servicios prestados en la categoría profesional que se ostenta o superior, a razón de 0,24 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

- Los servicios prestados en categoría profesional distinta a la reseñada en el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y por causas consignadas válidamente en el contrato o nombramiento, así como las excepciones voluntarias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

NOVENA Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Alcaldía de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de los nombres de las personas aprobadas, copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA Incidencias El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995,

de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DUODÉCIMA - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Monzón.
3. Funcionamiento del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento.
4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
5. Aparato vegetativo de las plantas: partes y funciones.
6. El suelo: función y principales labores de mantenimiento. Tipos de suelos.
7. Cava y escarda. Época y tipos.
8. Principales plagas y enfermedades de las plantas. Métodos de lucha. Métodos de control de malas hierbas.
9. El césped. Especies utilizadas en jardinería. Plantación y/o siembra. Labores de mantenimiento.
10. Plantación y trasplante de árboles, arbustos y setos. Reproducción.
11. Podas: Clases. Recortes y formación de setos.
12. Plantación de anuales y bianuales. Reproducción.
13. Sistemas de riego. Tipos y características.
14. Limpieza de zonas verdes. Diferentes tipos de limpieza.
15. La fertilización y abonado. Elementos nutritivos
16. Utensilios, herramientas y maquinarias utilizadas en jardinería
17. Cuidados, limpieza y mantenimiento de los utensilios, herramientas y maquinarias utilizadas en jardinería.
18. Medidas de Seguridad y protección en trabajos de jardinería.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos.
20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones»
Monzón, 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3591

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 495/2008 de fecha 21 de mayo, se han aprobado las Bases de la Convocatoria para la provisión extraordinaria, mediante concurso-oposición y por el Sistema de Promoción Interna, de una plaza de Operario Jardinería A, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, cuyo texto se transcribe a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OPERARIO JARDINERÍA A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN»

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con las plantilla aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, es objeto de la presente convocatoria la provisión extraordinaria, fruto de la negociación colectiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Operario Jardinería A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, (equivalente al grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, y tener como mínimo, dos años de servicios efectivos en el grupo E (grupo de clasificación profesional inferior, según la Ley 30/1984 al equivalente de la plaza convocada) dentro de la misma profesión o especialidad de la plaza que se convoca.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, debidamente acreditados, o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Ulteriormente, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados de los Servicios a los que pertenezcan los puestos de trabajo a promocionar.

- Un representante de la Administración

- Un empleado municipal

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.-

Los opositores serán convocados en llamamiento único, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocada la prueba, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Fase de Oposición.- Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo de la convocatoria en un tiempo de una hora. No se computarán negativamente las preguntas mal contestadas. Será calificado con un máximo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos / pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado con un máximo de 15 puntos.

Calificación.- La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, a razón de 0,5 puntos por cada titulación que permita acceso a un grupo superior al de la plaza convocada (Licenciatura 1,00 puntos, Diplomatura 0,5 puntos, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, 0,25 puntos por cada una).

b) Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Aquellos cursos de igual o similar contenido realizados en un plazo de tiempo inferior a 2 años se computarán una sola vez, teniendo en cuenta el de mayor número de horas.

c) Valoración de los años de servicios prestados: Hasta un máximo de 4,60 puntos:

- Los servicios prestados en la categoría profesional que se ostenta o superior, a razón de 0,24 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

- Los servicios prestados en categoría profesional distinta a la reseñada en el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y por causas consignadas válidamente en el contrato o nombramiento, así como las excedencias voluntarias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Alcaldía de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de los nombres de las personas aprobadas, copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DUODÉCIMA - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Monzón.
3. Funcionamiento del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
5. Creación de semilleros. Epocas, tipos y variedades.
6. El suelo: función y principales labores de mantenimiento. Tipos de suelos.
7. Injertos. Tipos, clases y épocas
8. Principales plagas y enfermedades de las plantas. Métodos de lucha. Métodos de control de malas hierbas.
9. El césped. Especies utilizadas en jardinería. Plantación y/o siembra. Labores de mantenimiento.
10. Plantación y trasplante de árboles, arbustos y setos. Reproducción.
11. Podas: Clases y formas.
12. Creación de árboles, arbustos por medio de estaquillas. Tipos, clases y época
13. Sistemas de riego. Tipos y características. Aspersión y goteo
14. Especies arbóreas representativas del entorno. Tipos y características principales.
15. La fertilización y abonado. Elementos nutritivos
16. Utensilios, herramientas y maquinarias utilizadas en jardinería
17. Cuidados, limpieza y mantenimiento de los utensilios, herramientas y maquinarias utilizadas en jardinería.
18. Medidas de Seguridad y protección en trabajos de jardinería.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos.
20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones»
Monzón, 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3592

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 494 de fecha 21 de mayo de 2008, se han aprobado las Bases de la convocatoria, para la provisión extraordinaria, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de Oficial 2º Jardinero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, cuyo texto se transcribe a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2º JARDINERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

PRIMERA Objeto de la convocatoria De conformidad con las plantilla aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, es objeto de la presente convocatoria la provisión extraordinaria, fruto de la negociación colectiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial 2º Jardinero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, (equivalente al grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA Condiciones de los aspirantes Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, y tener como mínimo, dos años de servicios efectivos en el grupo E (grupo de clasificación profesional inferior, según la Ley 30/1984 al equivalente de la plaza convocada), dentro de la misma profesión o especialidad de la plaza que se convoca.

TERCERA Instancias Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, debidamente acreditados, o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA Admisión de instancias Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Uteriormente, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA Tribunal seleccionador El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados de los Servicios a los que pertenezcan los puestos de trabajo a promocionar.

- Un representante de la Administración

- Un empleado municipal

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA Comienzo y desarrollo del concurso-oposición..

Los opositores serán convocados en llamamiento único, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocada la prueba, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA Fase de Oposición Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo de la convocatoria en un tiempo de una hora. No se computarán negativamente las preguntas mal contestadas. Será calificado con un máximo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos / pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado con un máximo de 15 puntos.

Calificación La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA Fase de concurso Se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, a razón de 0,5 puntos por cada titulación que permita acceso a un grupo superior al de la plaza convocada (Licenciatura 1,00 puntos, Diplomatura 0,5 puntos, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, 0,25 puntos por cada una).

b) Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Aquellos cursos de igual o similar contenido realizados en un plazo de tiempo inferior a 2 años se computarán una sola vez, teniendo en cuenta el de mayor número de horas.

c) Valoración de los años de servicios prestados: Hasta un máximo de 4,60 puntos:

- Los servicios prestados en la categoría profesional que se ostenta o superior, a razón de 0,24 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

- Los servicios prestados en categoría profesional distinta a la reseñada en el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y por causas consignadas válidamente en el contrato o nombramiento, así como las excedencias voluntarias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

NOVENA Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Alcaldía de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de los nombres de las personas aprobadas, copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA Incidencias El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DUODÉCIMA - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.
 2. Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Monzón.
 3. Funcionamiento del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento.
 4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
 5. Creación de semilleros. Épocas, tipos y variedades.
 6. El suelo: función y principales labores de mantenimiento. Tipos de suelos.
 7. Injertos. Tipos, clases y épocas
 8. Principales plagas y enfermedades de las plantas. Métodos de lucha. Métodos de control de malas hierbas.
 9. El césped. Especies utilizadas en jardinería. Plantación y/o siembra. Labores de mantenimiento.
 10. Plantación y trasplante de árboles, arbustos y setos. Reproducción.
 11. Podas: Clases y formas.
 12. Creación de árboles, arbustos por medio de estaquillas. Tipos, clases y época
 13. Sistemas de riego. Tipos y características. Aspersión y goteo
 14. Especies arbóreas representativas del entorno. Tipos y características principales.
 15. La fertilización y abonado. Elementos nutritivos
 16. Utensilios, herramientas y maquinarias utilizadas en jardinería
 17. Cuidados, limpieza y mantenimiento de los utensilios, herramientas y maquinarias utilizadas en jardinería.
 18. Medidas de Seguridad y protección en trabajos de jardinería.
 19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos.
 20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones
- Monzón, 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3593

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 493/2008 de fecha 21 de mayo se han aprobado las Bases de la Convocatoria, para la provisión extraordinaria, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de conductor, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo texto se publica a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN»

PRIMERA Objeto de la convocatoria De conformidad con la plantilla aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, es objeto de la presente convocatoria la provisión extraordinaria, fruto de la negociación colectiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Conductor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, (equivalente al grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA Condiciones de los aspirantes Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, y tener como mínimo, dos años de servicios efectivos en el grupo E (grupo de clasificación profesional inferior, según la Ley 30/1984 al equivalente de la plaza convocada), dentro de la misma profesión o especialidad de la plaza que se convoca.

c) Tener los permisos de conducir B, C, C1, D, D1

TERCERA Instancias Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, debidamente acreditados, o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA Admisión de instancias Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Ulteriormente, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA Tribunal seleccionador El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados de los Servicios a los que pertenezcan los puestos de trabajo a promocionar.

- Un representante de la Administración

- Un empleado municipal

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolos a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

Los opositores serán convocados en llamamiento único, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocada la prueba, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA Fase de Oposición Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes realizarán dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo de la convocatoria en un tiempo de una hora. No se computarán negativamente las preguntas mal contestadas. Será calificado con un máximo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos / pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado con un máximo de 15 puntos.

Calificación La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA Fase de concurso Se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, a razón de 0,5 puntos por cada titulación que permita acceso a un grupo superior al de la plaza convocada (Licenciatura 1,00 puntos, Diplomatura 0,5 puntos, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, 0,25 puntos por cada una).

b) Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Aquellos cursos de igual o similar contenido realizados en un plazo de tiempo inferior a 2 años se computarán una sola vez, teniendo en cuenta el de mayor número de horas.

c) Valoración de los años de servicios prestados: Hasta un máximo de 4,60 puntos:

- Los servicios prestados en la categoría profesional que se ostenta o superior, a razón de 0,24 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

- Los servicios prestados en categoría profesional distinta a la reseñada en el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y por causas consignadas válidamente en el contrato o nombramiento, así como las excepciones voluntarias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

NOVENA Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Alcaldía de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de los nombres de las personas aprobadas, copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA Incidencias El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del mismo al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DUODÉCIMA - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.
 2. Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Monzón.
 3. Funcionamiento del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento.
 4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
 5. Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas generales sobre carga de vehículos y del transporte de personas, mercancías y bienes. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
 6. Circulación de vehículos: lugar en la vía pública. Prioridad de paso. Velocidad. Incorporación a la circulación.
 7. Cambios de dirección y de sentido y marcha atrás. Adelantamientos. Parada y estacionamiento.
 8. Utilización de alumbrado. Advertencia a los conductores. Puertas y apagado del motor. Cinturón, cascos y otros elementos de seguridad. Tiempos de conducción y descanso.
 9. Señalización horizontal y vertical. Señales en los vehículos
 10. Homologación, inspección y condiciones técnicas de los vehículos de motor, remolques y semirremolques
 11. Clases y categorías de vehículos. Permisos necesarios para conducir los distintos vehículos.
 12. El motor. Funcionamiento y clases de motores
 13. Sistemas de alimentación. El equipo eléctrico del automóvil
 14. Dirección. Frenos. Ruedas y neumáticos
 15. Embrague y cambio de velocidades
 16. EL diferencial. La suspensión. Cuidados y averías.
 17. El manejo de grúa para carga y descarga.
 18. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de conductor.
 19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos.
 20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones.
- Monzón, 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3594

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 492/2008 de fecha 21 de mayo de 2008, se han aprobado las bases de la convocatoria, para la provisión extraordinaria, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Oficial 2º Albañil, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 2º ALBAÑIL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

PRIMERA Objeto de la convocatoria De conformidad con las plantilla aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, es objeto de la presente convocatoria la provisión extraordinaria fruto de la negociación colectiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción

interna, de dos plazas de Oficial 2º Albañil, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, (equivalente al grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA Condiciones de los aspirantes Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, y tener como mínimo, dos años de servicios efectivos en el grupo E (grupo de clasificación profesional inferior, según la Ley 30/1984 al equivalente de la plaza convocada), dentro de la misma profesión o especialidad de la plaza que se convoca.

TERCERA Instancias Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, debidamente acreditados, o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA Admisión de instancias Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Uteriormente, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA Tribunal seleccionador El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados de los Servicios a los que pertenezcan los puestos de trabajo a promocionar.

- Un representante de la Administración

- Un empleado municipal

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocada la prueba, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA Fase de Oposición Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo de la convocatoria en un tiempo de una hora. No se computarán negativamente las preguntas mal contestadas. Será calificado con un máximo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos / pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado con un máximo de 15 puntos.

Calificación La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA Fase de concurso Se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, a razón de 0,5 puntos por cada titulación que permita acceso a un grupo superior al de la plaza convocada (Licenciatura 1,00 puntos, Diplomatura 0,5 puntos, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, 0,25 puntos por cada una).

b) Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Aquellos cursos de igual o similar contenido realizados en un plazo de tiempo inferior a 2 años se computarán una sola vez, teniendo en cuenta el de mayor número de horas.

c) Valoración de los años de servicios prestados: Hasta un máximo de 4,60 puntos:

- Los servicios prestados en la categoría profesional que se ostenta o superior, a razón de 0,24 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

- Los servicios prestados en categoría profesional distinta a la reseñada en el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y por causas consignadas válidamente en el contrato o nombramiento, así como las excedencias voluntarias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

NOVENA Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Alcaldía de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de los nombres de las personas aprobadas, copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA Incidencias El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DUODÉCIMA - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el

mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.
 2. Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Monzón.
 3. Funcionamiento del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento.
 4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
 5. Materiales de construcción: clases y fundamentos básicos de utilización.
 6. Útiles, herramientas y maquinaria utilizadas en trabajos de albañilería
 7. Cuidados, limpieza y mantenimiento de los útiles, herramientas y maquinaria utilizadas en trabajos de albañilería.
 8. Hormigones. Composición y dosificación.
 9. Morteros. Composición y dosificación.
 10. Yesos. Composición y dosificación.
 11. Excavaciones, entubados y zanjas.
 12. Andamios, plataformas y otros elementos auxiliares
 13. Pavimentaciones en vías para tráfico rodado y de peatones. Especial referencia al adoquinado de viales públicas.
 14. Nociones básicas de fontanería
 15. Nociones básicas de electricidad.
 16. Señalización de las obras.
 17. Riesgos en los trabajos propios de albañilería
 18. Medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos propios de albañilería.
 19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos.
 20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones.
- Monzón, 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3595

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 491/2008, se han aprobado las Bases de la Convocatoria, para la provisión extraordinaria, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, de una plaza de mecánico-soldador polivalente, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE MECÁNICO-SOLDADOR POLIVALENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZON

PRIMERA Objeto de la convocatoria De conformidad con las plantilla aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, es objeto de la presente convocatoria la provisión extraordinaria fruto de la negociación colectiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Mecánico-Soldador Polivalente, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, (equivalente al grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA Condiciones de los aspirantes Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, y tener como mínimo, dos años de servicios efectivos en el grupo E (grupo de clasificación profesional inferior, según la Ley 30/1984 al equivalente de la plaza convocada), dentro de la misma profesión o especialidad de la plaza que se convoca.

TERCERA Instancias Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, debidamente acreditados, o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA Admisión de instancias Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Uteriormente, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA Tribunal seleccionador El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados de los Servicios a los que pertenezcan los puestos de trabajo a promocionar.

- Un representante de la Administración

- Un empleado municipal

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocada la prueba, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA Fase de Oposición Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo de la convocatoria en un tiempo de una hora. No se computarán negativamente las preguntas mal contestadas. Será calificado con un máximo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos / pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado con un máximo de 15 puntos.

Calificación La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA Fase de concurso Se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, a razón de 0,5 puntos por cada titulación que permita acceso a un grupo superior al de la plaza convocada (Licenciatura 1,00 puntos, Diplomatura 0,5 puntos, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, 0,25 puntos por cada una).

b) Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas, que hayan

versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Aquellos cursos de igual o similar contenido realizados en un plazo de tiempo inferior a 2 años se computarán una sola vez, teniendo en cuenta el de mayor número de horas.

c) Valoración de los años de servicios prestados: Hasta un máximo de 4,60 puntos:

- Los servicios prestados en la categoría profesional que se ostenta o superior, a razón de 0,24 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

- Los servicios prestados en categoría profesional distinta a la reseñada en el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y por causas consignadas válidamente en el contrato o nombramiento, así como las excepciones voluntarias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

NOVENA Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Alcaldía de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de los nombres de las personas aprobadas, copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA Incidencias El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DUODÉCIMA - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Monzón.
3. Funcionamiento del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento.
4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
5. Soldadura con electrodo revestido. Características.
6. Soldadura MIG-MAG. Características principales
7. Soldadura tipo TIG. Características principales.
8. Equipo de soldadura convencional. Partes y descripción. Mantenimiento.
9. Tipos y características de los elementos de seguridad fijos en la soldadura
10. Tipos y características de los elementos de seguridad eléctrica en la soldadura
11. Prohibiciones y recomendaciones en el proceso de soldadura
12. Proceso de obtención del hierro. Minerales. Yacimientos. Horno colado.

13. Materiales de Fundición. Fundación gris y nodular. Tipos y características principales

14. Corte y preparación de piezas y materiales para realizar la soldadura. Perfiles, tupos, chapas etc.

15. Interpretación de planos acotados. Dimensiones, cotas, escalas etc.

16. Normas y proceso del trabajo en el puesto de trabajo. Organización y control del stock del almacén. Recepción de piezas y materiales

17. Riesgos en los trabajos de Mecánico-Soldador

18. Medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de Mecánico-Soldador.

19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos.

20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones.

Monzón, 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3596

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2008 acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 53 de fecha 14 de marzo de 2008, por el cual se autorizaba a DISTRISEMA, S.A. la apertura al público del día 8 de diciembre de 2008 en lugar del 7 de enero del año en curso, ya que no cumple con los requisitos establecidos en al Orden de 23 de noviembre de 2007 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se determina los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2008, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 22 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3597

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Monzón en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2008 acordó aprobar inicialmente el Reglamento Interno de Organización del Centro Cívico.

El citado acuerdo se somete a información pública por un plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Monzón, 22 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3598

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Monzón en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2008 acordó aprobar inicialmente el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales.

El citado acuerdo se somete a información pública por un plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Monzón, 22 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3599

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Monzón en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 12 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo de modificar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Monzón vigente para el ejercicio 2008 de conformidad con el siguiente detalle:

1. Amortizar las siguientes plazas.

PERSONAL FUNCIONARIO:

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

3.2.1 Policía.

- 2 plazas Agente de Policía Local: Grupo D.

2. Crear la siguiente plaza.

PERSONAL LABORAL FIJO:

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

2.1. SUBESCALA DE TECNICOS SUPERIORES.

- 1 plaza Arquitecto: Grupo A.

El citado expediente se expone al público por el plazo de quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Monzón, 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3600

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2008 acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y METALOGENIA, S.A. sobre la instalación de la citada empresa en el Polígono La Armentera de Monzón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 22 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA

3601

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de PERTUSA para el ejercicio 2008, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Pertusa, a 20 de mayo de 2008.- El alcalde, Joaquín Mancho Allué.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

3602

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2008, aprobó definitivamente, la Modificación nº 78 del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego, en el núcleo de Lanuza, relativo a ficha urbanística nº 15 de Lanuza, a instancia de D. José María Pérez Forcada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sallent de Gállego, a 23 mayo de 2008.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

3603

ANUNCIO

Por D. Angel González Carballo, se solicita autorización especial para la construcción de nave industrial par la actividad de taller de pintura y barnizado a emplazar en Parcela 9 polígono 22 del término municipal de San Esteban de Litera.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 5/99, de 25 de Marzo, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de 2 meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Esteban de Litera, a 21 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, Fernando Sabés Turmo.

3604

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN AISLADA Nº 3 DEL PGOU DE SAN ESTEBAN DE LITERA.**

El pleno del Ayuntamiento de San Esteban en sesión ordinaria de fecha 25 de Abril de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 en relación con el art. 73 de la Ley 5/99 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación definitivamente la modificación aislada nº 3 del plan general de ordenación urbana, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. David Ardanuy Jimenes y visado por su colegio oficial.

En San Esteban de Litera, a 22 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, Fernando Sabés Turmo.

3605

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la creación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de fotocopidora y telefax de San Esteban de Litera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Esteban de Litera, a 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**3610****ANUNCIO**

En las próximas fechas el cargo de Juez de Paz titular de Sabiñánigo quedará en situación de vacante y, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento núm.3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a la convocatoria pública para la presentación de instancias.

Dichas instancias se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en horario de 8 a 15 horas, durante en plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sabiñánigo, a 26 de mayo de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

3617**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentada la notificación individualizada, en el último domicilio conocido, ésta no ha sido posible.

Los expedientes pueden consultarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Sabiñánigo, pudiendo presentarse alegaciones a los mismos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución que proceda.

Podrán obtener la reducción del 30% de la cuantía de las multas si se hacen efectivas en los diez días hábiles siguientes la fecha de esta publicación.

Sabiñánigo, 27 de mayo de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

Nº	EXPTÉ.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA INFRAC.	MATRICULA	IMPORTE	ART.	MUNICIPIO
1	515/08	GRAU MEMBRIVES	JOSE Mª	15 de febrero de 2008	0669-DVK	92,00 €	94	S. VICENC FE TORELLO (B)
2	647/08	MENSURO HERNANDEZ	JULIAN	27 de febrero de 2008	8738-DTC	24,00 €	94	ZARAGOZA (Z)
3	676/08	RODRIGUEZ PUENTE	VICTOR MANUEL	29 de febrero de 2008	2688-CBR	24,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
4	709/08	VILLEGAS GARALUT	ALBERTO	4 de marzo de 2008	B-6595-KS	92,00 €	91	CORNELLA DE LLOB (B)
5	744/08	CORLATAN	ADRIAN	10 de marzo de 2008	M-3812-MY	24,00 €	94	TORREJON DE ARDOZ (M)
6	769/08	RESINO CARRETERO	ROSARIO	12 de febrero de 2008	M-5268-OY	24,00 €	94	GETAFE (M)
7	771/08	AZZOUZ	SMAINE	12 de marzo de 2008	0014-FWW	45,00 €	154	LERIDA (LE)
8	780/08	LOPEZ SAEZ	ALBERTO	12 de marzo de 2008	5205-GBS	24,00 €	94	VIC (B)
9	790/08	AZON SANROMAN	VICENTE	13 de marzo de 2008	Z-0640-BS	92,00 €	91	FANLILLO (HU)
10	791/08	ALMAZOR PUYUELO	JUAN JOSE	13 de marzo de 2008	L-5057-O	92,00 €	91	AINSA (HU)
11	796/08	CIPULLO RUBEN	HECTOR	13 de marzo de 2008	Z-4072-BL	24,00 €	94	ZARAGOZA (Z)
12	802/08	MUERZA ESPARZA	JUAN CRUZ	13 de marzo de 2008	9638-CDW	92,00 €	37	SAN ADRIAN (NA)
13	805/08	RODRIGUEZ PUENTE	VICTOR MANUEL	14 de marzo de 2008	2688-CBR	24,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
14	814/08	MOREIRA DA CUNHA	JOSE	14 de marzo de 2008	HU-5243-N	92,00 €	91	SABIÑANIGO (HU)
15	818/08	BADAOUI	MOHAMED	14 de marzo de 2008	HU-4022-I	45,00 €	91	SABIÑANIGO (HU)
16	824/08	TOTAL CONCEPT PROFESIONAL S.L.		17 de marzo de 2008	4500-CSK	12,00 €	94	ZARAGOZA (Z)
17	830/08	PUYO BARCOS	ANA BELEN	17 de marzo de 2008	4025-DXG	45,00 €	154	SABIÑANIGO (HU)
18	836/08	HUJOS TOMAS	JERONIMO M.	17 de marzo de 2008	2433-FPV	24,00 €	94	ZARAGOZA (Z)
19	837/08	LIZARAZAN ZAPIRAIN	Mª ROSA	17 de marzo de 2008	5169-DMV	24,00 €	94	IRUN (GUIP)
20	840/08	VERA MENDOZA	BETTY ISABEL	17 de marzo de 2008	4753-CLN	45,00 €	94	ZARAGOZA (Z)
21	842/08	OJEDA FERNANDEZ	RAFAEL	18 de marzo de 2008	M-9132-YZ	24,00 €	94	MADRID (M)
22	848/08	CARNICER SANAGUSTIN	JOSE ANTONIO	18 de marzo de 2008	6210-DTP	12,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
23	857/08	CLIMACORT CALEFACCION Y CLIMATIZACION S.L.		18 de marzo de 2008	1978-FFF	45,00 €	154	ZARAGOZA (Z)
24	859/08	AZNAR GOMEZ	MANUEL	18 de marzo de 2008	2049-FMH	24,00 €	94	VALENCIA (V)
25	867/08	RODRIGUEZ LOPEZ	OSCAR JAVIER	18 de marzo de 2008	8669-CZM	12,00 €	94	BURGOS (BU)
26	872/08	RODRIGUEZ LOPEZ	OSCAR JAVIER	19 de marzo de 2008	8669-CZM	24,00 €	94	BURGOS (BU)
27	882/08	GUILLEM LAPUENTE	ANGEL F.	19 de marzo de 2008	HU-1114-P	45,00 €	94	PANTICOSA (HU)
28	884/08	BACHIRI	EL ALD	19 de marzo de 2008	CC-1333-O	45,00 €	91	TALAYUELA (CA)
29	892/08	TREBEA	CLAUDI GABRIEL	21 de marzo de 2008	Z-4004-BF	45,00 €	154	SABIÑANIGO (HU)
30	893/08	BLECUA RODES	IGNACIO	21 de marzo de 2008	HU-3111-L	45,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
31	900/08	HERBRUN CB		24 de marzo de 2008	8110-DWK	45,00 €	154	JACA (HU)
32	903/08	MENDEZ MONTERO	EVA	24 de marzo de 2008	2488-FZV	24,00 €	94	HUESCA (HU)
33	913/08	VALERO USED	JOSE JAVIER	25 de marzo de 2008	Z-0982-BM	24,00 €	94	ZARAGOZA (Z)
34	915/08	BUISAN ABARCA	JOSE ANTONIO	25 de marzo de 2008	4039-DZM	45,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
35	919/08	GUILLEN GIMENEZ	MARIA FELICIANA	27 de marzo de 2008	8816-DPJ	92,00 €	94	PANTICOSA (HU)
36	935/08	PREDOIU	MARIUS OCTAVIAN	27 de marzo de 2008	HU-3905-M	45,00 €	154	SALLENT DE GALLEGO (HU)
37	937/08	ROYO LASTRA	ENGRACIO JORGE	27 de marzo de 2008	9439-CTN	24,00 €	94	SALLENT DE GALLEGO (HU)
38	940/08	ROSAS ORTIZ	SANTIAGO GERMAN	27 de marzo de 2008	8693-DXR	24,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
39	941/08	DEAK	BASILE FLORIN	27 de marzo de 2008	3746-FRR	45,00 €	154	SABIÑANIGO (HU)
40	942/08	SENAUSSAQUI	RACHID	27 de marzo de 2008	8716-DMD	45,00 €	154	SABIÑANIGO (HU)
41	955/08	LIVIA	VICTORIA CIOLTEA	28 de marzo de 2008	6459-CPS	42,00 €	94	TORREJON DE ARDOZ (M)
42	960/08	ALBALADEJO HERRANZ	JULIAN Mª	28 de marzo de 2008	5948-DWX	45,00 €	94	HUETE (CU)
43	962/08	FRUTAS CARASOL S.L.		29 de marzo de 2008	4023-CKS	92,00 €	91	JACA (HU)
44	966/08	ROSAS ORTIZ	SANTIAGO GERMAN	30 de marzo de 2008	8693-DXR	92,00 €	91	SABIÑANIGO (HU)
45	1012/08	LALAGUNA ASO	FERNANDO	1 de abril de 2008	B-6377-MB	24,00 €	94	JACA (HU)
46	1032/08	GARCIA LEAL	JOSE Mª	3 de abril de 2008	7605-BHB	45,00 €	154	SABIÑANIGO (HU)
47	1040/08	GIMENEZ GIMENEZ	CELSO EMILIO	3 de abril de 2008	HU-8849-N	45,00 €	154	SABIÑANIGO (HU)
48	1042/08	AZNAR GOMEZ	MANUEL	3 de abril de 2008	2049-FMH	24,00 €	94	VALENCIA (V)
49	1050/08	ROMERO GARCIA	RICARDO	4 de abril de 2008	B-1980-VN	24,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
50	1056/08	Mª JESUS	BUIL CEPERO	5 de abril de 2008	1637-CSR	45,00 €	94	ZARAGOZA (Z)
51	1063/08	SERPA CONCEICAO	JOAO PAULO	7 de abril de 2008	Z-5520-BG	60,00 €	170	LIEDENA (NA)
52	1067/08	RESINO CARRETERO	ROSARIO	7 de abril de 2008	M-5268-OY	24,00 €	94	GETAFE (M)
53	1071/08	CRUZ RODRIGUEZ	JOEL ALBERTO	7 de abril de 2008	1243-FFV	45,00 €	154	JACA (HU)
54	1075/08	ECLIVE MONELLA	MIGUEL	8 de abril de 2008	6752-CCL	45,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
55	1086/08	BORREGO BLANCO	IGNACIO Mª	25 de marzo de 2008	3589-CGT	100,00 €	50	MADRID (M)
56	1087/08	COSTAS FERNANDEZ	JUAN JOSE	25 de marzo de 2008	HU-7858-K	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
57	1089/08	MIJALLO RUIZ	FELIPE ALONSO	26 de marzo de 2008	1893-DNB	100,00 €	50	CIUDADELA (PM)
58	1091/08	GARCIA PARDO	ANGEL	27 de marzo de 2008	2520-CBM	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
59	1101/08	RAMON ALVARO	JORGE	28 de marzo de 2008	8745-DKP	140,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
60	1103/08	CASTRILLO LASAOSA	GEMMA	28 de marzo de 2008	3169-CSN	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
61	1104/08	TRANSPORTES PALACIOS LEAL S.L.		28 de marzo de 2008	Z-9114-BP	100,00 €	50	ZARAGOZA (Z)

Nº	EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA INFRAC.	MATRICULA	IMPORTE	ART.	MUNICIPIO
62	1109/08	NOSSLIN S.L.		28 de marzo de 2008	4644-DPC	100,00 €	50	MIRALBUENO (Z)
63	1110/08	NUBO GUERRERO	JOSE ANGEL	28 de marzo de 2008	6014-FXX	100,00 €	50	LA MUELA (Z)
64	1112/08	TENESACA TACURI	LUIS ENRIQUE	28 de marzo de 2008	5655-FKN	100,00 €	50	ZARAGOZA (Z)
65	1126/08	OTAL OTAL	AGUSTIN	28 de marzo de 2008	HU-3231-P	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
66	1130/08	GRAU GINER	ANTONIO	28 de marzo de 2008	7374-DXM	100,00 €	50	CALDES DE MONTBUI (B)
67	1135/08	DELOSUA RICHTER	GONZALO FERMIN	30 de marzo de 2008	0584-BDR	100,00 €	50	CASTRO URDIALES (CANT)
68	1139/08	SANCHEZ	JOSE SIMON	30 de marzo de 2008	B-5548-VH	100,00 €	50	BARCELONA (B)
69	1144/08	CODOLA LAO	CARINA	30 de marzo de 2008	0705-CBB	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
70	1146/08	DUDEK	LUKASZ RYSZARD	30 de marzo de 2008	8353-BMB	100,00 €	50	HUESCA (HU)
71	1161/08	HERNANDEZ CORONAS	Mª ISABEL	1 de abril de 2008	6246-BNK	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
72	1162/08	MONICO CASTILLO	MARTA	1 de abril de 2008	1406-CMN	100,00 €	50	GRANADA (GR)
73	1163/08	COMERCIAL OSCENSE DEL ALUMINIO S.L.		1 de abril de 2008	0967-DWH	100,00 €	50	HUESCA (HU)
74	1171/08	TORCAL SIERRA	FRANCISCO JAVIER	10 de abril de 2008	1470-DGS	12,00 €	94	ZARAGOZA (Z)
75	1172/08	TAVERAS DAVEDES	SMARLYN TERESA	10 de abril de 2008	5565-DBJ	12,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
76	1178/08	RESINO CARRETERO	ROSARIO	10 de abril de 2008	M-5268-OY	92,00 €	91	GETAFE (M)
77	1188/08	CEPED GARCIA	MIGUEL ANGEL	2 de abril de 2008	0330-BVS	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
78	1189/08	SOLER Y MELENDO SL		2 de abril de 2008	4942-DVF	100,00 €	50	HUESCA (HU)
79	1192/08	IBAÑEZ AZNAR	ARANZAZU	2 de abril de 2008	3601-BJH	100,00 €	50	CORTES (BU)
80	1195/08	PAJARES ANDREU	PRIMITIVO	2 de abril de 2008	HU-3089-L	100,00 €	50	SIGÜES (Z)
81	1196/08	VIA LABORIS SL		2 de abril de 2008	M-7991-HU	100,00 €	50	LOGROÑO (LR)
82	1214/08	FARAGI	KHALID	11 de abril de 2008	HU-2575-M	24,00 €	94	JACA (HU)
83	1228/08	LÓSFABLOS SALCEDO	JESUS RAÚL	6 de abril de 2008	4517-CUN	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
84	1231/08	RODRIGUEZ SANCHEZ	LUIS FERNANDO	6 de abril de 2008	0531-CMT	100,00 €	50	HUESCA (HU)
85	1234/08	ZAJAC	DARIUSZ	6 de abril de 2008	4126-CJY	100,00 €	50	SABIÑANIGO (HU)
86	1235/08	FAMOSOS ARTISTAS MUSICOS Y ACTORES		6 de abril de 2008	5903-DLS	100,00 €	50	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (M)
87	1242/08	GIRBE	IOAN NICOLAE	7 de abril de 2008	1882-BJL	100,00 €	50	ZARAGOZA (Z)
88	1251/08	TREMOLETASLL		14 de abril de 2008	0997-CPS	45,00 €	154	BIESCAS (HU)
89	1263/08	JAL BRUN	RICARDO SEBASTIAN	14 de abril de 2008	7286-DLM	45,00 €	154	BARBASTRO
90	1273/08	PARADELO POMBO	JESUS	14 de abril de 2008	O-3043-BV	92,00 €	146	SABIÑANIGO (HU)
91	1276/08	ALLUE ABARCA	JOSE	15 de abril de 2008	HU-5319-P	92,00 €	37	SABIÑANIGO (HU)
92	1280/08	CRUZ RODRIGUEZ	JOEL ALBERTO	15 de abril de 2008	IB-3518-CM	24,00 €	94	JACA (HU)
93	1297/08	ROSAS ORTIZ	SANTIAGO GERMAN	18 de abril de 2008	8693-DXR	24,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
94	1302/08	BLECUA RODES	IGNACIO	20 de abril de 2008	HU-3111-L	45,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)
95	1306/08	OLEXSANDR	KRUYUSHCHENKO	21 de abril de 2008	B-0831-TX	45,00 €	94	GIMENELLS I PLA DE FONT (LE)
96	1311/08	PEÑA MONTALBAN	MIGUEL ANGEL	21 de abril de 2008	Z-5046-AV	45,00 €	154	ZARAGOZA (Z)
97	1331/08	MARTINEZ ESCOBEDO	Mª DEL CARMEN	22 de abril de 2008	HU-5725-L	45,00 €	94	PIEDRAFITA DE JACA (HU)
98	1325/08	SERRANO ANDREO	DAVID	21 de abril de 2008	3660-CYS	24,00 €	94	ABENA (HU)
99	1379/08	CEDEÑO ACOSTA	VALENTINA	25 de abril de 2008	0762-FNB	12,00 €	94	SABIÑANIGO (HU)

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

3611

ANUNCIO

Por D. Vicente Abizanda Sanroman, en representación de Abizanda Fontanería, S.C., se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 29 de abril de 2008, solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción DE UNA NAVE ALMACEN en parcela de suelo no urbanizable genérico sita en Polígono 3 Parcela 77 T.M. Peraltila.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peraltila, 27 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, José Pedro Sierra Cebollero.

3613

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca nº 67 de 7 de Abril de 2008, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de Marzo de 2008, de aprobación inicial de la ORDENANZA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE PERALTILLA, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 56 del R.D.L. nº 781/86, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro de la ORDENANZA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE PERALTILLA aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente:

« ORDENANZA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE PERALTILLA ».

Art. 1º.- De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, los propietarios de viviendas se hallan obligados, antes de hacer uso de las mismas, a dotar de agua potable a todas sus viviendas independientes.

Igualmente deberán dotarse de agua potable todos aquellos locales en los que se ejerzan actividades sujetas a la oportuna licencia municipal de actividad.

La dotación de agua a dependencias o locales en los que no resulte obligatorio de acuerdo con la presente ordenanza, será voluntaria por parte del dueño; reservándose el Ayuntamiento la facultad de denegar, limitar o hacer obligatorio el servicio si así lo estima conveniente por razones de necesidad higiénica sanitaria.

a) Se considera zona de vivienda independiente. El local que por su naturaleza, se destine a vivienda, con una superficie mínima de 35 metros cuadrados y disponga de cuarto(s) de servicio, cocina y disposición para habitaciones.

b) Será calificada zona de vivienda complementaria. La parte del inmueble a igual o distintas alturas, que se utilice por la misma unidad familiar ubicada en la vivienda, aunque esta zona disponga de los servicios complementarios, que deberán ser controlados los consumos de agua por el único contador de la vivienda, y disponiendo de una sola entrada general.

c) Local Comercial. Se considera como tal, el terreno del inmueble destinado a funciones comerciales. El suministro de agua será siempre independiente de toda vivienda, con medidor exclusivo y la toma deberá estar conectada a la única red general de entrada del inmueble, siempre una vez franqueada la compuerta de registro de entrada al edificio.

d) Local Familiar. Se considera como tal, el terreno del inmueble destinado a complemento de la vivienda, que utiliza solamente la unidad familiar ubicada en la misma y que disponiendo del servicio de agua debe controlarse su consumo con el único contador de la vivienda.

e) Almacén. Los locales que no se acojan a los apartados C y D; y disfruten del servicio de agua, deberán contar con instalación propia e independiente debiendo tomar el servicio en idénticas condiciones que el Local Comercial (apartado c).

Art. 2º.- Queda terminantemente prohibido el verificar manipulaciones que puedan alterar las propiedades químicas del agua. Así como promover obras en las acometidas o tomas del servicio y menos en las redes de abastecimiento y distribución Municipales.

Igualmente la manipulación de registros (tapaderas), válvulas o compuertas u otros mecanismos instalados en las redes.

Art. 3º.- Las solicitudes del suministro de agua potable se efectuarán por escrito al Ayuntamiento de Peraltila en impreso facilitado al efecto, cumplimentándolo en todos sus apartados. Las solicitudes irán suscritas por el propietario de la finca o su representante legal. Si la solicitud corresponde a locales comerciales o industrias llevará suscrita la conformidad del propietario del local.

Art. 4º.- La concesión del suministro de agua cualquiera que sea su uso lo otorgará o denegará el Excmo. Ayuntamiento.

Los acuerdos que adopte el Ayuntamiento por este artículo, se trasladarán por la Alcaldía a los solicitantes.

Art. 5º.- Las concesiones serán temporales y el suministro se ajustará en su liquidación a las condiciones sobre las tarifas vigentes.

Art. 6º.- Las concesiones de agua se otorgarán siempre a base de aforo por contador-medidor en su caudal adecuado.

Art. 7º.- El suministro podrá suspenderse por el Ayuntamiento por iniciativa Municipal o a instancia del usuario.

Art. 8º.- El Ayuntamiento no se hace responsable de las interrupciones del Servicio. En caso de estiaje o por cualquier motivo que le obligue.

Se reserva el derecho de suspender el suministro en determinadas zonas o en todo el servicio por el tiempo que estime necesario o aconseje el motivo que ha obligado a tal decisión.

Art. 9º.- El Ayuntamiento prestará el servicio a la cota «O» en la situación de la finca, pudiendo aprovechar el usuario la presión que tenga en la citada cota. De necesitar más presión de agua para su servicio deberá efectuarla con sus propios medios ateniéndose a las normas vigentes para estos casos, siendo todos sus costos a su cargo.

ABONADOS

Art. 10º.- Se entenderá como abonado o usuario del servicio de suministro de agua potable a la persona natural o jurídica propietaria del inmueble, local o vivienda a la que el suministro se refiera.

En los supuestos de acometidas domiciliarias que den servicio con un único contador a más de una finca, local o vivienda, ya sea en régimen de propiedad horizontal o régimen de indivisión, de la que resulten varios cotitulares, tendrá la consideración de usuario la comunidad de propietarios o en su caso el titular de la finca en la que se encuentre ubicado el contador.

Art. 11º.- El abonado se obliga a permitir a horas laborales la inspección o revisión de sus instalaciones de agua potable por empleados municipales encargados de este servicio, quienes deberán hacer constar el motivo de la visita y se les podrá exigir por el abonado que acrediten su condición de tales.

ACOMETIDAS

Art. 12º.- Queda totalmente prohibido efectuar acometida alguna a la red general mientras no sea autorizado por el Ayuntamiento y a su vez esté colocado el contador oportuno con anterioridad a conectar el agua.

Art. 13º.- Cuando se trate de obras nuevas se efectuará la acometida general, hasta el interior de la obra, de la sección que precise para el abastecimiento previsto por los usuarios al hacer uso de la misma finalizada la obra.

Art. 14º.- Cada finca o inmueble solamente podrá tener una sola acometida, que será del segmento de designe el Ayuntamiento.

Art. 15º.- Cuando la finca no confronte con la red general municipal, el Ayuntamiento podrá permitir la derivación de otro ramal particular previa solicitud suscrita por el propietario de la finca que haya que abastecer, indicando la situación de la finca con respecto a la red general.

Art. 16º.- Las acometidas y aperturas de zanjas se efectuarán por el propietario de la finca, bajo la inspección del Ayuntamiento.

Para poder obtener licencia, con el fin de realizar una acometida o renovación de la toma, será necesario solicitar dicha licencia en la cual se establecerán todos los condicionantes tanto de obra como de materiales normalizados.

Quedando completamente prohibido el empezar los trabajos sin antes no haber sido señalizados por el Ayuntamiento los puntos para realizar la zanja adecuada.

Art. 17º.- No podrá llevarse a cabo el cerramiento de las zanjas por el beneficiario, sin antes dar cuenta al Ayuntamiento a fin de ver si se han cumplido los requisitos señalados en la licencia y recibir la autorización para su cerramiento, debiendo efectuarlo con las normas que se les dicten.

Art. 18º.- La conservación de las tomas o acometidas desde la red general hasta la entrada en la finca será siempre de cuenta del propietario quien se obliga a efectuar las reparaciones necesarias, con la licencia Municipal oportuna que deberá solicitarla en el Ayuntamiento ateniéndose a las normas que le sean señaladas al efecto en su día.

Los perjuicios que por averías o defectos en las acometidas se ocasionen a terceros serán de cuenta del propietario.

Art. 19º.- Cuando se concedan abonos de agua para viviendas, industrias, locales, comercio, etc., que dependan de la acometida general de la finca, el usuario deberá presentar ante el Ayuntamiento, los documentos acreditativos de la instalación interior (boletín de instalación de agua, sellado por la Delegación Provincial de Industria y Energía y facilitado por el industrial instalador). Así mismo Cédula de habitabilidad o documento acreditativo de ser vivienda de protección oficial, la que se quiere dotar de servicio.

Todo abonado deberá satisfacer antes de conectar su red particular a la red general el derecho de acometida estipulado en la ordenanza fiscal vigente de este Ayuntamiento.

Art. 20º.- Antes de entrar la acometida en la finca, y lo más próximo a ella en la vía pública se colocará la llave general de entrada de agua, protegida por una tapadera de registro, dispuesta con acceso fácil para ser operada exclusivamente por el personal municipal afecto al servicio, y otra llave en el interior de la finca con el mismo fin para uso del propietario.

Art. 21º.- La acometida general de la finca será conducida desde la red general a un cuarto o departamento destinado para la instalación de contadores.

En los casos de edificios con cuarto de contadores, este deberá reunir las siguientes condiciones:

1.) Estará situado en la planta baja, con acceso directo a la escalera o zaguán y de donde partirán todas las derivaciones para el suministro a las dependencias instaladas en el interior de la finca.

2.) Reunirá la suficiente amplitud y condiciones como para permitir la lectura y mantenimiento de contadores, en este sentido dichos cuartos deberán disponer de un punto de luz y la instalación deberá posibilitar la fácil instalación, sustitución y lectura de los contadores.

3.) En la puerta de acceso al cuarto de contadores, en los casos en que esta cuente con una cerradura, dicha cerradura deberá ser de carácter universal «TIPO: JIS», a fin de posibilitar el acceso a dichos cuartos al servicio municipal de agua.

En demás casos el contador se situará en una caja empotrada en la fachada del edificio que de a la calle, debiendo reunir en estos casos las siguientes condiciones:

1.) Será de acceso directo desde la vía pública.

2.) Reunirá la suficiente amplitud y condiciones como para permitir la lectura y mantenimiento de contadores, en este sentido dicha instalación deberá posibilitar la fácil colocación, sustitución y lectura de los contadores.

3.) En la puerta de acceso al contador, en los casos en que esta cuente con una cerradura, dicha cerradura deberá ser de carácter universal «TIPO: JIS», a fin de posibilitar el acceso al servicio municipal de agua.

CONTADORES

Art. 22º.- La medición del consumo de agua se registrará única y exclusivamente por aparato contador facilitado al efecto por el Ayuntamiento.

Dicho contador será de un modelo autorizado por la Delegación Provincial de Industria y Energía.

Su sección será de 13 mm, salvo que se autorice por parte del Ayuntamiento, la utilización de contadores con distintas características para aquellos supuestos excepcionales, en los que a petición suficientemente justificada del interesado, se estime procedente.

Art. 23º.- Es obligado disponer de contador instalado en todas las unidades de consumo independiente, siendo éste el que será controlado a efectos tributarios por el Ayuntamiento.

Se puede autorizar la instalación de un contador colectivo en la acometida general de la finca, cuando el propietario lo desee para su control, careciendo éste de valor ante las liquidaciones Municipales del Servicio.

Las condiciones técnicas que deben reunir los contadores serán las que fije el Ayuntamiento, reservándose el derecho de revisar aquellos aparatos que por su funcionamiento según el informe técnico se consideraren como dudosos.

Art. 24º.- Solo podrán instalarse los contadores medidores de agua autorizados por el Ayuntamiento, debiendo cumplir todas las instalaciones con lo previsto en la presente ordenanza y con las condiciones que se establezcan en las licencias de edificación o en las autorizaciones para la realización o renovación de las acometidas.

La instalación definitiva de los contadores deberá ajustarse a la siguiente distribución:

Llave de corte anterior ANTIFRAUDE, contador- medidor, llave o válvula de corte posterior que impida el retorno de agua.

En las instalaciones de carácter temporal que se efectúen a través de contadores de obra se deberán cumplir las condiciones que determine el Ayuntamiento.

Art. 25º.- La instalación de contadores se efectuará en sitio visible y de fácil acceso, para los inmuebles de una o dos viviendas, atendiendo las instrucciones del Ayuntamiento para su emplazamiento.

Para inmuebles de más viviendas, incluidos locales comerciales, deben contar con un cuarto de contadores y de donde partirá el suministro a los cuartos del inmueble.

Art. 26º.- El Ayuntamiento es el órgano competente para dictaminar sobre el funcionamiento del contador, y en última instancia la Delegación Provincial de Industria y Energía como Organismo Superior.

El personal afecto al Ayuntamiento, podrá comprobar cuando lo estime necesario y oportuno los precintos tanto Municipales como los de la Delegación de Industria.

Art. 27º.- La colocación y levantamiento de contadores es de exclusiva competencia del Ayuntamiento, quedando prohibidas estas manipulaciones sin la consiguiente autorización.

Art. 28º.- El contador podrá ser adquirido donde al interesado le convenga, ateniéndose a las indicaciones que el Ayuntamiento le marque sobre caudal y presión, siendo imprescindible cumplimentar antes de su colocación los artículos 22 y 24 de esta Ordenanza.

Art. 29º.- En los casos de avería o mal funcionamiento de la acometida o del contador el usuario estará obligado a comunicar dicha incidencia al Ayuntamiento.

En todo caso, el servicio municipal de aguas podrá efectuar cuantos cambios o reparaciones resulten precisos para el adecuado funcionamiento del servicio y la homologación de las instalaciones existentes.

Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a requerir a los usuarios la homologación de las acometidas y contadores, cuando estos no cumplan con la normativa vigente.

Art. 30º.- En los recibos presentados al cobro por el Ayuntamiento en concepto de consumo, deberá reseñarse indispensablemente la lectura anterior, lectura actual y metros facturados, a fin de que en cada periodo de control los interesados conozcan su consumo de agua.

Las ausencias en el domicilio, en la fecha que se pase a efectuar lecturas de control, serán anotadas y reflejadas igualmente, facturándose al efecto, desde el mínimo establecido hasta el consumo medio de las tres lecturas anteriores, efectuándose el reajuste de lo facturado con lo real al reseñar nueva lectura de control.

Art. 31º.- Las bajas totales de abonados y levantamiento de contadores así como precintado del suministro deberán solicitarse a la Alcaldía, indicando y justificando las causas. Quien comunicara al Ayuntamiento la decisión, a fin de proceder a la retirada del contador y corte del suministro; abonando el usuario las tasas establecidas, a este fin y efectuando a su vez la liquidación de la lectura final que se le practique, todo ante el Ayuntamiento.

Si no se desea el suministro, debe solicitarse la baja oportuna, pues en caso contrario se considerará que consume agua.

BAJAS

Art. 32º.- Las bajas en el servicio de suministro de agua potable podrán ser solicitadas de forma voluntaria por el usuario titular del suministro o tramitadas de oficio por el Ayuntamiento.

Las bajas voluntarias deberán ser solicitadas por el usuario titular del suministro.

Las bajas de oficio se tramitarán por los servicios municipales en los siguientes supuestos:

En los supuestos de infracción muy grave de la normativa municipal del servicio de aguas, de conformidad con lo previsto en artículo 43 de la presente ordenanza.

En los supuestos de impago de las liquidaciones o recibos derivados de la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable.

La baja en el servicio de suministro de agua potable determinará la interrupción y corte del suministro que será llevado a cabo por el servicio municipal de aguas, previa notificación del mismo al usuario afectado.

En los supuestos de subrogación voluntaria del contrato de suministro a favor de un nuevo titular la solicitud deberá ser formulada conjuntamente por el usuario que ha de causar baja y por el usuario que causará alta en sustitución de aquel.

El ayuntamiento podrá proceder de oficio o a instancia de parte a realizar la subrogación en la titularidad del suministro en aquellos supuestos en los que resulte acreditado mediante documento o escritura pública la transmisión de dominio de un inmueble que cuente con servicio de agua.

En los supuestos de subrogación en el contrato de suministro deberá acreditarse la inexistencia de débitos pendientes por concepto de suministro de agua por parte del usuario saliente, asumiendo así mismo el nuevo titular las obligaciones que pudieran derivarse del consumo no facturado a la fecha de la subrogación.

LECTURA Y LIQUIDACIONES

Art. 33º.- La lectura de las cifras de consumo de agua, medidas por los contadores, se efectuará periódicamente, con arreglo a la ordenanza fiscal vigente y serán anotadas en la ficha particular del abonado para su control y liquidación por el Ayuntamiento.

Art. 34º.- Las cifras deberán ser controladas y anotadas por metros cúbicos completos, dejando las fracciones para la próxima lectura y quedando establecido un mínimo de consumo por contador, el cual se contabilizará a todos los efectos para las próximas lecturas subsistentes.

Art. 35º.- Si por causas ajenas al Ayuntamiento no se puede efectuar la lectura correcta, y esta anomalía le corresponde al abonado y él no facilita la operación, se facturará el importe previsto por la ordenanza fiscal para los casos en que no exista lectura, obligándose el abonado a la corrección inmediata de la anomalía.

Art. 36º.- La recaudación de los recibos de agua se efectuará en las dependencias de recaudación de tributos con arreglo a las normas vigentes al efecto, incluida la domiciliación bancaria.

Art. 37º.- Las reclamaciones por cualquier anomalía en la toma de lecturas o liquidaciones deberán presentarse ante el Ayuntamiento, debiendo tenerse en cuenta que las reclamaciones no evitarán el pago de recibos extendidos con anterioridad a las mismas. **AMPLIACIONES DE LA RED**

Art. 38º.- Esta ordenanza se entiende aplicable al casco urbano del término municipal de Peraltila. Los edificios situados fuera del casco urbano no podrán invocar derecho al suministro de agua ni de ningún otro dimanante de esta Ordenanza.

Si en algún caso excepcional, se concediese, por autorización expresa e individualizada para aquellos supuestos debidamente justificados, a juicio del Ayuntamiento de Peraltila, el suministro a edificios o inmuebles extraurbanos, tanto la red como su mantenimiento a partir del núcleo urbano es exclusivamente competencia del solicitante y abonado, siendo a su vez responsable de causas o costos que puedan producirse por estas redes de ampliación.

Art. 39º.- No se autoriza la utilización de bocas de riego para obras o usos análogos, sin un permiso especial por parte del Ayuntamiento.

Art. 40º.- Queda terminantemente prohibido a los abonados la reventa de agua, no entendiéndose por tal el disfrute de esta por inquilinos a quienes no podrá exigírseles nunca precio superior al tarifado por el Ayuntamiento.

INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 41º.- Tendrán la consideración de infracciones leves:

1.) No dotar de agua potable a las fincas urbanas a las que le fuera exigible de acuerdo con el artículo 1 de la presente ordenanza.

2.) El incumplimiento de cualesquiera obligaciones de los usuarios de entre las recogidas en la presente ordenanza.

Art. 42º.- Tendrán la consideración de infracciones graves:

1.) La rotura de precintos.

2.) El consumo de agua sin estar dado de alta en el padrón o sin disponer de contador.

3.) La reiteración de infracciones leves.

Art. 43º.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

1.) Impedir expresamente el acceso para la comprobación, revisión o verificación de la instalación de suministro de agua o de los contadores que miden su consumo.

2.) Impedir expresamente el acceso para la lectura o comprobación de las lecturas suministradas por el usuario.

3.) Manipular el contador o la instalación a fin de evitar el adecuado funcionamiento de los contadores, así como manipular deliberada y expresamente los contadores o la instalación a fin de hacerlos inaccesibles.

4.) La realización o existencia de tomas falsas o fraudulentas que supongan permitan consumo oculto e ilícito.

5.) La reiteración de infracciones graves.

En los supuestos en que no se subsanen en el plazo de un mes, los elementos o comportamientos que den lugar a una infracción muy grave, se entenderá que se renuncia a la prestación del servicio de suministro de agua potable regulado por la presente ordenanza. En estos supuestos, y previo aviso de corte, el Ayuntamiento quedará facultado, a partir de la renuncia tácita del interesado, a proceder al corte del suministro.

Art. 44º.- La comisión de infracciones leves, facultará al Ayuntamiento para requerir al infractor a fin de que este de cumplimiento a las obligaciones que le incumben de acuerdo con lo previsto por la presente ordenanza.

Art. 45º.- La comisión de infracciones graves se sancionará:

a) Domicilios, viviendas o actividades empresariales de bajo consumo: multa de 30,05.-Euros

b) Comercios, industrias o instalaciones de consumo medio: multa de 60,10.-Euros

c) Comercios, industrias o instalaciones de gran consumo: multa de 150,25.-Euros

Art. 46º.- La comisión de infracciones muy graves se sancionará:

a) Domicilios, viviendas o actividades empresariales de bajo consumo: multa de 150,25.-Euros

b) Comercios, industrias o instalaciones de consumo medio: multa de 300,51.-Euros

c) Comercios, industrias o instalaciones de gran consumo: multa de 601,01.-Euros

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1º.- Todas las renovaciones que se efectúen, tanto en acometidas como en instalaciones de agua potable, realizadas con anterioridad a esta ordenanza, y que afecten al servicio y suministro, deberán adaptarse a la presente ordenanza en todos sus puntos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1º.- Los abonados, renuncian expresamente a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales que haya en Barbastro, salvo que por la competencia corresponda a los de la Provincia.

2º.- Lo no previsto en esta Ordenanza, será resuelto por la Corporación, atemperando sus resoluciones a las disposiciones legales vigentes de régimen local.

En lo que respecta a los procedimientos de gestión, liquidación y recaudación de los derechos derivados de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable será de aplicación lo previsto en la correspondiente Ordenanza Fiscal y demás legislación tributaria.

3º.- Esta Ordenanza, una vez aprobada por la Superioridad, se considerará de una vigencia indefinida, salvo que otra cosa acuerde el Ayuntamiento o la modifiquen disposiciones del Estado.

Peraltila, a 15 de mayo de 2008.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

3612

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS POR COMPARENCIA

Intentada por una vez la notificación en el domicilio designado por el interesado con el resultado de desconocido, tal y como consta en el correspondiente expediente, y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a este Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003,

de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o a su representante debidamente acreditado, que deberá comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Binéfar, Sección de Intervención, a los efectos de practicar la notificación por comparecencia que se relaciona. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Liquidación tributaria que se relaciona:

Tasa por la Prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal

OBLIGADO TRIBUTARIO: SOFIA PIETRAS

Usuario: ARIEL PIETRAS PATRYK

D.N.I.: X3730664-H

Domicilio: Partida Hospitalet – 25221 ALAMUS

DESCRIPCION LIQUIDACION	IMPORTE
Mes de septiembre (matrícula y medio mes):	136,23 €
Mes de octubre:	104,83 €
Mes de noviembre:	104,83 €
Mes de diciembre:	104,83 €
IMPORTE TOTAL:	450,83 €

En Binéfar, a 23 de mayo de 2008.- El concejal delegado de Hacienda, Alfonso Adán Pozo.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

3614

ANUNCIO

Solicitada por D. César Casamayor Abiol, con domicilio a efectos de notificación en calle Santo Domingo nº 25, portal 2º izda de Almudévar, licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización de una explotación

de ganado ovino, con emplazamiento en la partida «Valduesa», polígono 24, parcela 48 del término municipal de Almudévar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Huesca) para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Almudévar, a 20 de mayo de 2008.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE BONANSA

3616

EDICTO

Tramitándose en este Ayuntamiento, a instancia de D. JOAQUIN CIERCO CASTAN, expediente para la Construcción de una Vivienda Unifamiliar aislada en suelo no urbanizable genérico en Bibiles-Bonansa, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Alejandro Royo Iglesias y D. Ramón Solana Montero; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se abre un periodo de información pública por plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente junto con el Proyecto presentado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bonansa, a 26 de mayo de 2008.- El alcalde, Alberto Moner Navarri.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

3621

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los denunciados que a continuación se relacionan la iniciación de los expedientes sancionadores correspondientes, y cuya notificación, a través del Servicio de Correos, no ha sido posible.

La cuantía de esta sanción se reducirá en un cincuenta por ciento siempre que se haga efectiva dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente nº 2085 2154 35 0300253703 de la oficina principal de Ibercaja, sita en el Paseo del Coso, 2 de Barbastro, o en la Tesorería Municipal.

Los denunciados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para alegar ante la Unidad Instructora, cuanto consideren conveniente a su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

Barbastro, 27 de mayo de 2008.- El alcalde, Antonio Coscolluela Bergua.

Nº EXPTE.	MATRÍCULA	NOMBRE	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ARTICULO/APDO.
823	HU-8351-O	JUBERO CARRASCO, FRANCISCO	BARBASTRO	15/02/08	24,05	O.M/O.R.A	39.4-A
855	C-7250-BKG	PINILLA SANCHEZ, JENIFFER	BARBASTRO	01/04/08	24,05	O.M.T	38-A
959	8512-CTB	RUEDA TOME, MANUEL	GRAUS	21/02/08	105,20	O.M.T	38-H
857	C-4850-BRN	DUQUE SALAS, OSCAR ALBERTO	LA PUEBLA DE CASTRO	15/02/08	150,00	V.E.H.	21.1.1B
562	0690-DXL	BARINGO MUR, VICENTE	MONZON	29/01/08	150,25	O.M.T	5-E
346	C-8404-BJY	PEREZ MENA, FRANCISCO	VILLAMAYOR(SALAMANCA)	13/01/08	105,20	O.M.T	38-H

3622

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los sancionados que a continuación se relacionan, la imposición de las siguientes sanciones, cuya notificación, a través del Servicio de Correos, no ha sido posible.

Las sanciones deberán pagarse en los siguientes plazos:

a) Las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente nº 2537-03 de la oficina principal de Ibercaja, sita en el Paseo del Coso, 2 de Barbastro.

Al día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se incoará expediente para su cobranza en vía ejecutiva.

Lo que notifico a Vd, para su conocimiento y efectos con indicación de que, contra la presente resolución puede Vd. interponer recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de DOS MESES, contados también desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Barbastro, 27 de mayo de 2008.- El alcalde, Antonio Coscolluela Bergua.

Nº EXPTE.	MATRÍCULA	NOMBRE	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ARTICULO/APDO.
1496	B-9654-PK	BLAN PUEYO, MIGUEL ANGEL	BARBASTRO	21/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39.4-A
1649	8720-CWP	DIA MORALES, FELIX	BARBASTRO	30/03/07	24,05	O.M.T	22.2-C
2417	9199-BKJ	VICIEN ESTEBAN, MIGUEL	BARBASTRO	09/07/07	75,15	O.M.T	38-M
2427	9415-FCP	RAMI PORTE, CRISTINA	BARBASTRO	02/07/07	45,10	O.M.T	38-C
1525	HU-1023-M	VIDALLER CHARLEZ, AGUSTIN	POMAR	23/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39.4-A

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS**3634****ANUNCIO**

El alcalde presidente, por Resolución 154, de 21 de mayo de 2008, y, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 237 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, aprueba la siguiente oferta de empleo público para el ejercicio 2008:

Personal Laboral Fijo: 1 plaza en propiedad de monitora de tiempo libre, para la ludoteca municipal de Esplús. Grupo C2, Nivel 16. Provisión mediante concurso-oposición.

Esplús, a 22 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, Eduardo Lalana Suelves.

3635**EDICTO**

Aprobada la Cuenta General del ejercicio 2006, previo dictamen favorable de la Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada por el Pleno, el día 24 de mayo de 2007, se procede a su exposición pública durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esplús, a 14 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, Eduardo Lalana Suelves.

COMARCAS**COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA****3606****BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE BECAS ESCOLARES COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA CURSO ESCOLAR 2008/09.****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la solicitud de becas escolares (comedor escolar, libros y material didáctico complementario) para el curso 2008/2009, según el Reglamento de Becas escolares de la comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

SEGUNDA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca del 26 de mayo al 20 de junio de 2008. Para ello se dará suficiente información en las distintas instituciones, centros educativos y Ayuntamientos de la comarca.

Excepcionalmente podrán solicitarse becas escolares fuera de plazo en los siguientes casos:

- Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre/madre o tutor.

- Imposibilidad del padre / madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales debido a enfermedad debidamente justificada (ingreso hospitalario, intervención quirúrgica)

- Modificación de las circunstancias socio-económicas de la unidad convivencial debidamente justificadas.

En los casos de padres/madres separados/divorciados con custodia compartida, deberán presentar solicitud cada uno de ellos. En el supuesto de que lo solicite únicamente uno de los dos, se concederá la beca por el tiempo que al padre o madre solicitante disfrute de la custodia. Podrá denegarse a uno de los padres, o ambos, si superan el baremo económico establecido en estas bases.

TERCERA.- CUANTÍA DE LAS BECAS

La cuantía de la beca de comedor escolar será el coste por comida y día fijado por el centro escolar correspondiente, hasta un máximo de 4 €por día de asistencia.

La cuantía de la beca de libros y material didáctico complementario se establece en un máximo de 100 €para Segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Se excluye del concepto beca de libros y material didáctico complementario los siguientes objetos y materiales: mochilas, carteras portatextos y similares, estuches, bolígrafos, lapiceros, sacapuntas, gomas, cuadernos de escritura, compás, reglas, escuadras y similares, grapadoras...

En el supuesto que el gasto real sea superior a la ayuda concedida por la comarca, el interesado/a deberá abonar al establecimiento comercial o al colegio la diferencia restante.

En casos excepcionales y según informe de valoración se podrá abonar hasta el 100%.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO

Las personas que deseen solicitar beca escolares deberán cumplimentar y aportar la siguiente documentación

- Solicitud, donde constarán los datos personales del padre/ madre o tutor/a, así como los datos de los menores para los que se solicita la beca, incluyendo centro donde está matriculado/a, curso que va a realizar y tipo de beca solicitada. VER ANEXO I.

- Documentación acreditativa. VER ANEXO II

QUINTA.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las solicitudes se presentarán, previa entrevista con los técnicos del Área de Acción Social, en cualquiera de las subsedes del Área de Acción Social de la comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

La valoración se realizará mediante la documentación aportada, aplicándose el Reglamento correspondiente y el baremo económico que figura en el anexo III de estas bases. La Comisión de Valoración elevará propuesta a la Comisión de Acción Social de la comarca, quien aprobará o denegará las solicitudes presentadas.

De todas las solicitudes presentadas se remitirá a los solicitantes Resolución de Presidencia en la que se expresará la concesión o denegación, debidamente motivada.

En el supuesto de no aportar la documentación requerida se dará un plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación del requerimiento para aportarla. Transcurrido ese plazo, si no se presentara, se dará por desestimada la solicitud.

La concesión de beca de comedor escolar no garantiza la obtención de plaza en el comedor escolar del centro por considerarse que la concesión de plaza es competencia exclusiva del centro escolar. Ni la persona beneficiaria, ni el centro escolar de que se trate podrán hacer uso de la beca distinto al fin para el que ha sido concedida.

ANEXO I
SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES
CURSO ESCOLAR 2008 / 2009

Expdte: _____
 SIUSS _____

D./ Dña _____, Con DNI/NIE _____ y domicilio en _____ CP _____ Localidad _____ Tfno _____ En calidad de padre/madre/tutor-a _____

SOLICITA acogerse a las becas escolares de la comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca para los siguientes menores y conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	CURSO (Infantil, EP o ESO)	CENTRO ESCOLAR	CE	L	MDC

(Siendo CE: comedor escolar, L: libros, MDC: material didáctico complementario)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña, son ciertos, sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca o becas solicitadas.
- 2.- Que autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas a los ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
- 3.- Que quedo enterado/a de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. : _____

SR PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA

ANEXO II
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante.
- Justificante de ingresos anuales de la unidad de convivencia
 - . Fotocopia de las cuatro últimas de nóminas
 - . Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso, o en su defecto, certificado negativo emitido por la misma entidad.
 - . Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo del INSS, ayuda de integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción...)
 - . Justificante de pensión o pensiones, incluidas las pensiones de alimentos a favor de los hijos y pensiones compensatorias a favor de los cónyuges derivados de sentencia de separación o divorcio.
 - . Fotocopia de todas las hojas de la última declaración de la renta, o en su defecto, certificado negativo de la Agencia Tributaria.
- Justificante del alquiler o amortización de la vivienda (fotocopia del último recibo pagado)
- En los casos de separación o divorcio de los padres, copia del convenio regulador o medidas provisionales.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo del INAEM en caso de mayores de 16 años desempleados
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la cartilla de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI / NIE de los mayores de 16 años.
- Fotocopia del certificado de minusvalía
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

ANEXO III
BAREMO ECONÓMICO

TRAMO	UNIDAD CONVIVENCIAL	TOPE INGRESOS AÑO
1	2 PERSONAS (IPREM +25%)	9045,75 €
2	3 PERSONAS (+20%)	10.854,9 €
3	4 PERSONAS (+20%)	13.025,89 €
4	5 PERSONAS (+15%)	14.979,76 €

TRAMO	UNIDAD CONVIVENCIAL	TOPE INGRESOS AÑO
5	6 PERSONAS (+10%)	16.477,38 €
6	7 PERSONAS (+10%)	18.125,51 €
7	8 PERSONAS y más (+5%)	19.031,79 €

INGRESOS

El baremo señalado anteriormente tiene como base el IPREM 2008, fijado en 7.236,60 € para una sola persona, incrementado inicialmente en un 25% para unidades de dos miembros.

Para el cálculo de los ingresos de la unidad convivencial se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones sociales o por desempleo, rentas, etc. de todos los miembros de la unidad en la que conviva el menor o menores para los que se solicita la beca, hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad. En las unidades donde convivan hermanos y/o abuelos que trabajen o perciban ingresos procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones sociales, etc. se tendrán en cuenta el 50% de los mismos.

A los efectos de la consideración de unidad de convivencia, ésta está formada por todas aquellas personas con relación de consanguinidad y afinidad hasta el 2º grado o cualquier otra relación de similar naturaleza (parejas de hecho constituidas formalmente o no...) que conviven en un mismo domicilio, independientemente si están o no empadronadas en el mismo.

DEDUCCIONES

- por alquiler /amortización de primera vivienda: hasta 2.720 euros/ año
 - Por hijos/ as con grado de minusvalía reconocida igual o superior al 50 %: 1151,36 euros /año
 - Por progenitor con grado de minusvalía reconocida igual o superior al 65%: 1151,36 euros/año

CÁLCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.

Al objeto de beneficiar a las familias monoparentales (un solo progenitor con otorgamiento de guarda y custodia del menor o menores) y numerosas (tres hijos o dos si uno de ellos es discapacitado/a), el tramo a aplicar en estos casos será el posterior al número de miembros que le correspondan por la unidad de convivencia.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

3615 Ayuntamiento de Alcubierre.- Padrón Alcantarillado 2008. Plazo quince días.

3623 Ayuntamiento de Laspuña.- Cuenta General ejercicio 2007.- Plazo quince días y ocho más.

Administración Autónoma**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL****3368**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en TORRENTE DE CINCA, expediente AT-136/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

FINALIDAD:

Mejorar el transporte, distribución y suministro de energía eléctrica en el T.M. de Torrente de Cinca (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Ampliación de SET TORRENTE 110 KV, mediante la instalación de dos nuevas posiciones de línea de 110 KV

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 15 de mayo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3468

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en FRAGA, expediente AT-137/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

PREFABRICADOS FRAGA, S.A.- Ctra. N-II, P.K. 443.- FRAGA.

FINALIDAD:

Suministrar energía eléctrica a una planta de áridos para la fabricación de piezas prefabricadas de hormigón, sita en la Ctra. N-II, P.K. 443 de Fraga (Huesca).

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en CT-1 y final en nuevo CT-2, de 0,262 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 KV3x1x150 mm2 Al.

CT -2, de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 1000 kVA de potencia.

Reforma CT-1 instalando 2 celdas SF6, 36 KV, 400 A, una de salida y otra de protección por ruptofusible.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 16 de mayo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3500

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en BENASQUE, expediente AT-140/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENERGÍAS DE BENASQUE, S.L.- Pl. Ayuntamiento, 1.- BENASQUE (Huesca).

FINALIDAD:

Atender de manera provisional el suministro eléctrico al CT del Hotel Valero Llanas de Benasque (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en CT ORDISA, perteneciente a Energías de Benasque S.L. y final en CT particular Hotel Valero Llanas, de 0,065 km de longitud, conductores RHV 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 20 de mayo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3540**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-340/2007**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LAMT 25 KV «MIRALSOT-ZAIDIN» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Dª. Susana González Vallejo, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.697, visado nº 9163/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en FRAGA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 8 de abril de 2008 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Fraga (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 1 proyectado que sustituirá al apoyo nº 2 de la Derivación a CT FR02315, derivación de la LAMT DC 25 KV «ALCOLEA» y final en nuevo apoyo metálico nº 18 junto a nº 22 (anterior nº 20) de la LAMT 25 KV «ZAIDIN», de 2,653 km de longitud, conductores LA-180, apoyos de metal

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 20 de mayo de 2008.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3542

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-88/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE, con domicilio en Plaza de España, s/n de ALCUBIERRE, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea de Media Tensión y Centro de Transformación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Antonio Muñio Seral, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2.244, visado nº 6654/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ALCUBIERRE, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a viviendas en C/ Barrio Nuevo y alrededores y modificación de alumbaro público de Alcubierre (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo existente nº 11 de Endesa y final en C.T. en proyecto, de 0,02 km de longitud, conductores RHV 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al

C.T. Alcubierre Z07841, de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 400 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 20 de mayo de 2008.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3543

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-44/2006**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma LAMT a/y CT HU60792 «Arbonés» y RSMT a CT Z71072 «Mariano Pano» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Jabal Allué, Ingeniero Industrial, colegiado nº 581 visado nº 1195/06 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, y el Anexo al mismo redactado por D. David Gavín Asso, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2207 visado nº 1488/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BINEFAR, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 9 de junio de 2006 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la calidad de servicio en Binéfar (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma de LAMT, de 25 kV, con origen en apoyo nº 41 existente de LAMT «Esplús» y final en apoyo nº 11 a instalar de conversión aero-subterránea a CT «Arbonés» en proyecto, de 0,789 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal.

RSMT, de 25 kV, con origen en apoyo de conversión nº 11 y final en CT «Arbonés», de 0,210 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al.

RSMT, de 25 kV, con origen en CT «Arbonés» en proyecto y final en CT «Mariano Pano», de 0,530 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo superficie obra civil aislado, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 21 de mayo de 2008.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3544

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LA FUEVA, expediente AT-127/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ELECTRICAS DE SAMITIER, SL.- C/ Larga s/n.- PLAN.

FINALIDAD:

Evacuar la energía eléctrica procedente del Parque Solar Mediano, sito en el T.M. de La Fueva (Huesca).

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea M.T., de 17 kV (preparada para 25 KV), con origen en apoyo metálico nº 4 de la Línea Aérea 17 KV existente y final en nuevo P.T. «Parque Solar Mediano», (Polígono 7, Parcela 158), de 0,033 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

P.T. «Parque Solar Mediano», de tipo intemperie sobre apoyo metálico, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 21 de mayo de 2008.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3643

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la modificación de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LUPINÉN-ORTILLA Y LA SOTONERA, expediente AT-34/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

DIVERSIA SOLAR PROYECTOS Y EXPLOTACIONES DE PARQUE.- C/ La Fuente 2.- LUPINÉN

FINALIDAD:

Evacuar la energía eléctrica de una Central Fotovoltaica a instalar en la Parc. 19 del Pol. 202, en el T.M. de Lupiñén (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Modificación de las instalaciones previstas consistente en:

- Reforma Línea aérea MT «Anzánigo», 15 KV, con origen en apoyo nº 33 y final en apoyo nº 36, de 0,245 Km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

- Modificación de la Línea subterránea MT, 15 KV, con origen y final en nuevo apoyo nº 34 LAMT «Anzánigo» y entrada/salida en CD Diversia Solar, de 0,025 Km de longitud.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 23 de mayo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 22/01

3569

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, 21 de mayo de 2008.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 22 01 1 08 000008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 241006024285	0521	TAHOCES GONZALEZ RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00060439		CL QUINTO SERTORIO 7 ET E	22002	HUESCA	22 01 218 08 000852483	22 01
07 220025393613	0521	SEAGULL — JOHN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00063974		CL DESENGAÑO 37 BJ	22001	HUESCA	22 01 218 08 000965146	22 01
07 220024542336	0521	CABRERO MARTINEZ SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00064176		CL CALDEARENAS 30	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 08 000965348	22 01
10 22102510734	0111	TORRE MARTIN ROMO ALVARO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00065590		CL UNICA, S/N. 0	22665	PIEDRAFITA DE JACA	22 01 218 08 000966762	22 01
07 221008293919	0521	PURCEL — OCTAVIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00043160		PZ LIZANA 9 1 F	22002	HUESCA	22 01 218 08 001007885	22 01
07 221008925732	0521	CIUMETI — CIPRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00069735		CL MIGUEL SERVET 6 1	22002	HUESCA	22 01 218 08 001016474	22 01
10 22102665025	0111	GUERRERO ALTISENT ARTUR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00071149		PG MONZU, C/ BERLIN 1	22006	HUESCA	22 01 218 08 001036076	22 01
07 221005038658	0521	KHARBOUCH — FATIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00072159		CL GENERAL LASHERAS 27 5 G	22003	HUESCA	22 01 218 08 001087610	22 01
10 22101968039	0111	SANZ VELEZ ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00073472		CL ALCORAZ 2 1 6	22002	HUESCA	22 01 218 08 001155813	22 01
07 101010605345	0611	GASSA — EL AID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00073573		CL RONDA ISUELA 6 1º IZQ	22006	HUESCA	22 01 218 08 001155914	22 01
07 140043519550	0611	RANCHAL SANCHEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00073674		CL GALILEO 4	22212	SODETO	22 01 218 08 001156015	22 01
07 211034965703	0611	DOKTOR — MALGORZATA DANU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00073775		CL ARRIBAS SALABERRI 65	22210	HUERTO	22 01 218 08 001156116	22 01
07 211034965804	0611	PEYLO — HANNA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00073876		CL ARRIBAS SALABERRI 65	22210	HUERTO	22 01 218 08 001156217	22 01
07 221007788913	0611	MICLEA — IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00073977		CL MAYOR 1	22215	TORMILLO (EL)	22 01 218 08 001156318	22 01
07 221007208529	0521	BUJOR — ELENA EUGENIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00074381		CL DANIEL MONTORIO 4 3º B	22006	HUESCA	22 01 218 08 001156621	22 01
07 221008792457	0521	GAUBE — IONUT			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00074583		CL PADRE HUESCA 73 2º IZQ	22002	HUESCA	22 01 218 08 001156823	22 01
07 221008961195	0521	TATCU — VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00074785		CL ESCUDIAL 5 2 B	22630	BIESCAS	22 01 218 08 001157025	22 01
07 251015199762	0521	KOTARSKI — DARIUSZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00074886		CL SAN SALVADOR 8 3º B	22002	HUESCA	22 01 218 08 001157126	22 01
07 270046767250	0521	GIL LOPEZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00074987		CL MAYOR 23	22161	LIERTA	22 01 218 08 001157227	22 01
10 22102690687	0111	TREBEA — GABRIEL CLAUDIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00075189		CL LEPANTO 13 EN DCH	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 08 001157429	22 01
07 501034548321	0611	PIOTROWSKI — ANTONI WLODZIMI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00078829		PZ ASPE 5	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 08 001264028	22 01
07 221008556021	0611	PRECUP — SERGIU ALESANDR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00079435		CL SAN JOSE DE CALASANZ 5 AT	22002	HUESCA	22 01 218 08 001264634	22 01
07 221007464365	0521	REITOR DANTAS JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00080142		CL NAVERO 2	22663	TRAMACASTILLA DE TEN	22 01 218 08 001265341	22 01
07 221008015043	0521	AGHEI — IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00080243		AV MARTINEZ DE VELASCO 33 8º D	22004	HUESCA	22 01 218 08 001265442	22 01
07 221008951495	0521	DRAGHICI — MIHAI VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00080445		PZ CONSTITUCION 1	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 08 001265644	22 01
07 281276523471	0521	SPATACEAN — RAUL TIMOTEI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00080748		CL JOTA ARAGONESA 14 7 B	22003	HUESCA	22 01 218 08 001265947	22 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 080492400318 22 01 08 00037504 10 22101900543	0521	ORTEGA IZQUIERDO PEDRO CL QUINTO SERTORIO 11 3º D	22001	HUESCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 22 01 313 08 000747504	22 01
22 01 04 00082151 10 22101900543	0111	GADIO MASSAER CL SANCHO ABARCA 12 1 A	22002	HUESCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 22 01 313 08 000785492	22 01
22 01 04 00082151 07 081118454223	0111	CALVO RUIZ MATEOS VANESSA CL SANCHO ABARCA 12 1 A	22002	HUESCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 22 01 313 08 000886940	22 01
22 01 08 00028410 07 200040782707	0521	GOURARI — MOHAMED AV PUENTE SARDAS 8 3º C	22600	SABIÑANIGO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 22 01 333 08 001028703	22 01
22 01 89 00066657 10 22100869414	0521	HILERA RUIZ MARIA TERESA CL FONDABOS 32 22 U	22700	JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001022942	22 01
22 01 98 00027607 07 301027030951	0111	CATALAN RODRIGUEZ ALFONSO DESENGAQQ, 47 - 2: B 0	22002	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001026174	22 01
03 07 06 00061839 07 250048218353	0611	BEJJAJ — EL.MUSTAPHA CL FEDERICO MAYO 8 4 DCH	22006	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001028602	22 01
22 01 08 00039524 07 221006293796	0521	RAMIREZ GIMENEZ NEREA CL RAMON Y CAJAL 77 2º 3º DCH	22006	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001074270	22 01
22 01 08 00027905 07 221005417867	1221	GUERRERO PLUAS MONICA ALEXANDR CL SANCHO ABARCA 24 2º G	22002	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001074876	22 01
22 01 08 00028107 10 22101773837	2300	FERRER JIMENEZ NOE CL SAINT GAUDENS 32 4º	22300	BARBASTRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001092256	22 01
22 01 03 00133149 10 22101647434	0111	SUAREZ PEREZ FRANCISCO CL UNICA 0	22373	BERGUA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001100744	22 01
22 01 02 00123321 07 441003013418	0111	SANCHEZ TOMAS VICENTE CL BLAS SORRIBAS 13 3 D	22400	MONZON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001102865	22 01
22 01 08 00022750 07 171015361764	0611	VYNOGRADSKYY — ANDRIY CL TNERIAS 2 3º C	22001	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001115801	22 01
22 01 07 00166506 07 121020584084	0611	NAJI — ABBES CL SOLVEDILLA 25	22200	SARIÑENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001127521	22 01
22 01 07 00168930 07 221000685277	0611	MARKS — STANISLAW JERZY CL JOAQUIN COSTA 10 3 C	22630	BIESCAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001128935	22 01
22 01 06 00126059 07 221005592568	0521	MORA SILVA MANUEL MILTON CL FONDABOS 26	22700	JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001133480	22 01
22 01 08 00067412 10 22102677048	0611	CANTUNA TOPON LUIS EDUARDO CL MAYOR 51 1 C	22700	JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001134389	22 01
22 01 08 00059126 07 311009186369	0111	VIU NASARRE FELIX CL RAFAEL GIL 5 2 A	22003	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001138231	22 01
22 01 07 00031615 07 221002825038	0521	AGUAS ARDANAZ ALEJANDRA CR SABIÑANIGO KM. 14 CASA 8 0	22700	JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001140453	22 01
22 01 07 00141749 07 301035573621	0521	PELEGRIN MONTALBAN AGUSTIN AV HUESCA 17 19 3 1	22200	SARIÑENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001150052	22 01
22 01 08 00003754 10 22100088966	0611	SABRI — HAMID CL SALVADIA 25	22200	SARIÑENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001154193	22 01
22 01 97 00044956 10 22101160717	0111	LARA LINDEZ MANUEL AV TIERRA DE BIESCAS 10 A 4 D	22700	JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001161065	22 01
22 01 02 00112712 07 221004675920	0111	RAMIREZ AZA CANDIDO CL SAN VICENTE PAUL 67 2 C	22006	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001161873	22 01
22 01 08 00064681 07 221006604196	0521	NAVARRERE PERUGA VERONICA CL PABLO SAHUN 14 1	22300	BARBASTRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001165917	22 01
22 01 07 00130837 07 220023710863	1221	AREVALOS — ANDREA NATALIA CL FERRENAL 2 1º IZQ	22700	JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001171371	22 01
22 01 96 00119394 07 221002837667	0521	BELBEKAI — MOHAMED ZARAGOZA 2 0	22002	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001190266	22 01
22 01 05 00123204 07 220025989454	0521	SIERRA BAUTISTA DANIEL CL RAMON Y CAJAL 3 2º A	22001	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001197946	22 01
22 01 05 00074704 10 22102331282	0521	VALLE RABINAD VICTOR RAMON CL FERRENAL 21 2	22700	JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001199259	22 01
22 01 07 00108710 10 22101968039	0111	GONZALEZ HERNANDEZ OCTAVIO AV DEL VALLE ASPE 4 4 H	22880	CANFRANC	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001224117	22 01
22 01 08 00073472 10 22102337144	0111	SANZ VELEZ ALBERTO CL ALCORAZ 2 1 6	22002	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 08 001242305	22 01
22 01 06 00129190 10 22101689062	0111	ENERGI SISTEM PIRINE OS, S.L. CL HUESCA 5 BJ	22700	JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 22 01 366 08 001218356	22 01
22 01 07 00029389 10 22102348258	0111	CASA DE FANTOVA, S.L. CL BALTASAR GRACIAN 5	22002	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 22 01 366 08 001218457	22 01
22 01 07 00120531 07 220021950113	0111	JESUS MARTINEZ ESCOLANO Y CARLOS LOZANO MAYORAL, S.I. CL ALTA, S/N. 0	22860	AISA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 22 01 366 08 001218558	22 01
22 01 93 00053332	0521	ECHEVARRIA ECHEVARRIA FRANCISCO PZ CERVANTES 6 2 I	22003	HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 22 01 366 08 001218760	22 01

ANEXO I

NUM. REMESA: 22 01 1 08 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
22 01	AV PARQUE 5 3º D	22003 HUESCA	974 294345	974 294346

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 365 /2008 y 366/2008, acumuladas, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.HICHAM KHAADI, MOHAMMED KHAADI contra la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO, S.L, sobre DESPIDO, por la presente se cita a la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO, S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día CUATRO DE JULIO, a las 10,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, S.L., ignorado paradero, expido la presente para su inserción en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a veinte de mayo advierte al destinatario que las se harán en los estrados de este forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

3609

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. MARIA ANGELES AVILES JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 369 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.AGUSTIN JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO CUTIÉ, CARLOS LEAL RIVAS, PABLO SIERRA SIERRA, FRANCISCO LUIS ROMERO GARCÍA, JUAN CARLOS BAUTISTA DOYA, FERNANDO PAULES SESE, JESUS PASTOR MIGUEL, CARLOS OMISTE PARAISO, DANIEL BAEZA MARTINEZ, JUAN CARLOS BAUTISTA LORENTE, FERNANDO OLIVA CLAVER, ALEJANDRO OLIVA CLAVER, FERNANDO JAVIER ARNAL PEREZ, SERGIO PAUL ASO, MAWDO TOURAY NYBALIE, JUAN RAFAEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO USERO SANCHEZ, RAZVAN CONSTANTIN MORCOV contra la empresa CONSTRUCCIONES HUZAR, S.C.y los socios de la misma D. MANUEL ARNAL REY, D. EMILIO ARNAL REY y D. MANUEL LEAL RIVAS sobre ORDINARIO, por la presente se cita a la empresa CONSTRUCCIONES HUZAR, S.C., y los socios de la misma D. MANUEL ARNAL REY, D. EMILIO ARNAL REY, y D. MANUEL LEAL RIVAS para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día ONCE DE JULIO, a las 10,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUCCIONES HUZAR, S.C. y los socios de la misma D. MANUEL ARNAL REY, D. EMILIO ARNAL REY, D. MANUEL LEAL RIVAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a veinte de mayo de dos mil ocho . Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se Darán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

Otros Anuncios**RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN****COMUNIDAD DE REGANTES «LAS ALMACIDAS»**

3558

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

El Presidente de la Comunidad de Regantes «LAS ALMACIDAS» de Pomar de Cinca, convoca a todos los regantes y usuarios que la componen, a Junta General Ordinaria el próximo Domingo día 15 de Junio de 2008, en la Casa Cultural de Pomar de Cinca, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General celebrada el 2 de Marzo de 2008.

2. Gastos e Ingresos desde Enero hasta 30 de Mayo de 2008

3. Informes de Presidencia y Junta de Gobierno.

4. Obras y Reparaciones.

5. Ruegos y preguntas.

De no asistir la mayoría de los votantes en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la hora fijada anteriormente, dando por validos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el numero de votantes partícipes en la misma.

Lo que se publica para conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes.

En Pomar de Cinca, a 26 de mayo de 2008.- El presidente, Faustino Urgeles Serrano.

NOTARIA DE FRAGA

3559

EDICTO.- Yo, JAVIER FELEZ CERESUELA, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Fraga, HAGO CONSTAR:

ANTE MI, se sigue acta de notoriedad de exceso de cabida instada por Doña Jacinta Berniz Sanjuán y Doña Rosa Arnal Berniz para la inscripción de un exceso de cabida de sobre la siguiente finca sita en Candasnos, cuya superficie actual y descripción correcta es la siguiente:

URBANA.- Casa con Corral en la calle La Iglesia, nº 13, de 442 metros cuadrados de superficie de suelo, y 638 metros cuadrados de superficie construida. Se compone de un único inmueble que tiene en planta baja 308 metros cuadrados destinados a distintas dependencias, planta primera destinada a vivienda de 169 metros cuadrados, y planta segunda destinada a almacén de 161 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Plaza de la Iglesia y Doña Hortensia Val Lapena; izquierda, Felipe Ballestar Lapena; fondo, Obispado de Barbastro-Monzón.

REGISTRO: Tomo 59, folio 35 vto., finca 289.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la número 5090004BF5959S0001EM.

En el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente, pueden los interesados comparecer en la Notaría, sita en Avenida de Madrid, Nº 59-61 de Fraga, para exponer y justificar sus derechos.

En Fraga a veintiseis de mayo de dos mil ocho.

BOP	
<small>Boletín Oficial de la Provincia de Huesca</small>	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual	
Correo electrónico	90,00 Euros